invima	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM2	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	Página 1 de 1

Bogotá D.C, Enero de 2024

Doctor (a)
MARIELA PARDO CORREDOR
Secretario (a) General
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-

REF: SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

Respetada Doctora Pardo:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación me permito realizar solicitud de contratación a través de la modalidad de selección de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION**, con el fin de ejecutar el siguiente objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE FARMACOVIGILANCIA EN LA GESTIÓN DE REPORTES DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL USO DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS, Y GESTIÓN DE ALERTAS E INFORMES DE SEGURIDAD DE FARMACOVIGILANCIA EN EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA EN LA VIGILANCIA POSTCOMERCIALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

No. de Ticket: 5793

El plazo para satisfacer esta necesidad se encuentra previsto hasta por 7 meses.

Para tal efecto adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. Análisis del sector
3. Soportes del Estudio de Mercado (Cotizaciones que sirvieron de base para estimar el presupuesto oficial)
4. Fichas técnicas (si aplica)
5. Diseños, estudios de prefactibilidad o factibilidad (si aplica)
6. Demás documentos que sirvieron de base para determinar el alcance de la solicitud
7. Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal (aplica solo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)
8. Documentos soporte del contratista (aplica solo para la modalidad de contratación directa).

Para acompañar el proceso precontractual se encuentra, Liz Sánchez, Técnico operativo quien está en condiciones de hacer el acompañamiento al proceso y suministrar la información y documentación que para tal efecto se requiera.

Cordialmente,

SINDY PAHOLA PULGARÍN MADRIGAL
Director Técnico (E) de Medicamentos y Productos Biológicos

Preparó: apaezf
Revisó: wsazal

Anexos: En ____ folios.

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA: ENERO DE 2024

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

RESPONSABLE DE LA DIRECCION O GRUPO: SINDY PAHOLA PULGARIN MADRIGAL

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.[1]

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. [2] Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

> *"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
> *2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*
> *3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.*
> *(...)*
> *5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.*
> *6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.*
> *(...)*
> *8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.*
> *(...)*
> *10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.*
> *11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.*
> *(...)*

[1] Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias"*
[2] Artículo 2, ibidem

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.
17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.
(...)
19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.
(...)" [3]

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo con la organización del Invima, se asignaron algunas específicas a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes: descritas en el artículo 19 del Decreto 2078 de 2012:

1. Analizar y proponer a la Dirección General la definición de estrategias e instrumentos para la ejecución adecuada de las políticas y para la aplicación de las disposiciones legales vigentes en materia de vigilancia y control de los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.
2. Proponer a la Dirección General los lineamientos y criterios técnicos del modelo de inspección, vigilancia y control bajo el enfoque de gestión de riesgo y coordinar y responder por su implementación técnica, en lo de competencia de la dependencia. (...)
6. Evaluar y vigilar las tecnologías farmacéuticas y farmacológicas en el marco del Sistema Nacional de Tecnologías en Salud. (...)
9. Apoyar a la Comisión Revisora en el desarrollo de las actividades que esta adelante, relacionadas con los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza. (...)
11. Proponer a la Dirección General las normas técnicas que se requiera adoptar por parte del Ministerio de Salud y Protección Social para la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, buenas prácticas, procedimientos de vigilancia y control sanitario, en materia de su competencia.12. Adelantar y hacer seguimiento a los programas de pre y pos comercialización.
13. Asesorar, capacitar y prestar asistencia técnica a los entes territoriales, en la materia de competencia del área.
16. Realizar las solicitudes de análisis de los productos de competencia de esta Dirección, para que sean gestionados y practicados por los laboratorios del Invima.
17. Realizar actividades permanentes de información y coordinación con los productores y comercializadores y de educación sanitaria con los consumidores, expendedores y la población en general sobre cuidados en el manejo y uso de los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.- 19. Apoyar a la Dirección General, en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales, en la formulación, preparación y desarrollo de planes, programas y proyectos de cooperación técnica internacional y participación en foros internacionales, que faciliten el acceso a los mercados internacionales.

Así mismo, y teniendo presente las funciones antes descritas el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, expidió la Resolución No. 2022035262 de 2022[4], *"por medio de la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se establecen funciones, se hacen derogatorias y se dictan otras disposiciones"*, en el cual se establecieron en el numeral 3.10 las funciones del Grupo de Farmacovigilancia, así:

"1. Adelantar la valoración y análisis del riesgo en las actividades de competencia de la dependencia, elaborando los informes correspondientes a la decisión de intervención y tratamiento del mismo; comunicando los resultados y acciones a seguir a la Dirección General del Instituto y las demás instancias que esta determine.
2. Adelantar y hacer seguimiento a los programas de post-comercialización, destinados a velar por la calidad, uso, prevención y control de productos farmacéuticos, de acuerdo con la legislación sanitaria y procedimientos vigentes. (...)

[3] Artículo 4, ibídem
[4] Numeral 3° del artículo 3° de la Resolución No. 2022035262 del 20 septiembre de 2022: "*Por medio de la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se establecen funciones, se hacen derogatorias y se dictan otras disposiciones*"

7. Realizar el análisis de eventos adversos y demás problemas relacionados con medicamentos, emisión de señales e información de seguridad en farmacovigilancia a nivel nacional.8. Participar en el análisis y propuestas que busquen el fortalecimiento del sistema de información relacionado con la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de productos, garantía de la calidad, programa de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, programas Post. Comercialización, procedimientos de vigilancia y control sanitaria de los medicamentos, productos Fito terapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.9. Adelantar en coordinación con las autoridades competentes, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las funciones de vigilancia epidemiológica de resultados y efectos adversos de los productos competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.
10. Comunicar resultados, decisiones e información que disminuya el riesgo de exposición a eventos nocivos ocasionados por productos de competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos. (...)
12. Gestionar las bases de datos de eventos adversos y problemas relacionados con medicamentos y con otros productos de competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.
13. Participar en la elaboración de propuestas normativas en temas competencia del Grupo de Farmacovigilancia.
14. Capacitar y prestar asistencia técnica a los entes territoriales y usuarios en general, en materia competencia del área.
15. Responder en los términos legales establecidos, las solicitudes que por razones de su competencia les sean asignadas, tales como derechos de petición, quejas, denuncias, reclamos y consultas radicadas ante el instituto.
16. Presentar informes sobre sus actividades y los resultados de gestión, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas por el Instituto.
17. Proyectar los actos administrativos relacionados con los asuntos de su competencia, o los que le sean delegados. (...)
22. Brindar atención a los usuarios en temas relacionados a la competencia del grupo.
23. Revisar y actualizar Guías, Procedimientos, Instructivos relacionados al área (...)
26. Las demás funciones relacionadas con la naturaleza del área".

El INVIMA desde el Grupo de Farmacovigilancia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos como estrategia de gestión desarrolla el **Fortalecimiento de la Red Nacional de Farmacovigilancia**, dentro del marco del **Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los Producto del Invima a nivel Nacional** dando cumplimiento con lo siguiente: 1. El desarrollo de educación sanitaria y visitas dirigidas a los establecimientos farmacéuticos en la instituciones de Salud y los Titulares de Registro Sanitario, 2. La realización del encuentro de Farmacovigilancia para el intercambio de experiencias entre los diferentes actores de la red nacional de farmacovigilancia y el reconocimiento a las Secretarías de Salud que se destacan por sus actividades de vigilancia post-comercialización y 3. El seguimiento con las entidades territoriales de salud descentralizadas para la implementación de los programas de Farmacovigilancia .

En segundo lugar, se deben realizar las actividades de evaluación y seguimiento que permitan Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a la vigilancia sanitaria poscomercializacion de los productos competencia del Invima como se enlista a continuación:

1. Analizar el perfil de seguridad de los medicamentos
2. Proyectar y evaluar las alertas sanitarias,
3. Ejecutar el programa de demuestra la calidad,
4. Desarrollar informes de seguridad para pacientes, profesionales de la salud y cuidadores
5. Evaluación, clasificación y análisis de los reportes de eventos adversos de medicamentos,
6. Análisis de señales, fallos terapéuticos, informes periódicos de seguridad,
7. Evaluación de planes de gestión de riesgo e Informes Periódicos de Seguridad
8. Análisis de Causalidad de Eventos Adversos Posteriores a la Vacunación EAPV,

Todo lo anterior emitiendo las actuaciones sanitarias y administrativas que cumplan con la normatividad sanitaria vigente. En consecuencia, de forma sinérgica, cada una de estas actividades fortalecen la gestión de inspección, vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA a nivel nacional.

En tercer lugar, El Programa Nacional de Farmacovigilancia a cargo del Invima determina los lineamiento nacionales para la vigilancia de la seguridad de los medicamentos, luego de que estos están siendo comercializados, realizando actividades técnicas para garantizar la calidad, uso y control

de los productos farmacéuticos, mediante el desarrollo de programas de vigilancia post-comercialización, evaluación de planes de gestión del riesgo como parte del trámite de registro sanitario y el concepto a la información de seguridad.

El seguimiento a la Red Nacional de Farmacovigilancia es monitorizado por la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos con el fin de conectar los principales actores que conforman dicha red, a través del reporte de eventos adversos notificados en la plataforma VigiFlow relacionados con problema de seguridad, errores de medicación y uso correcto de los medicamentos (síntesis química y biológica) y vacunas.

En cuarto lugar, para el año 2024 se deben ejecutar las actividades del Plan Operativo Anual para el **Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional** enfocado en lo siguiente:

1. Realizar capacitación y asistencia técnica a entes descentralizados y otros actores,
2. Realizar las visitas de seguimiento al Programa Nacional de Farmacovigilancia en laboratorios de medicamentos, IPS y APB Farm, para lo que cuenta con la respectiva apropiación presupuestal.

De acuerdo con lo anterior, las actividades de gestión han permito que el Grupo de Farmacovigilancia en los últimos años fortalezca la Red Nacional de Farmacovigilancia con el reconocimiento a las Secretarías de Salud como Nodos territoriales que se destacan por su buen trabajo en el programa de Farmacovigilancia, el acompañamiento al seguimiento de los programas institucionales y la publicación de alertas sanitarias como se muestra a continuación:

Año	2016	2017	2018	2019	2020-2021*	2022	2023**
Secretarías reconocidas como nodos territoriales	Secretaría de Salud Antioquia, Atlántico, Barranquilla, Cartagena, Cundinamarca, Casanare y Nariño	Secretaría de Salud de Bogotá y Tolima	Secretarías de Salud de Antioquia, Barranquilla, Cartagena, Cundinamarca, Casanare, Nariño, Huila, Cauca y Arauca	Secretarías de Salud de Chocó, Cesar, San Andrés, Atlántico, Bogotá DC, Boyacá, Putumayo	Secretarías de Salud de Chocó, Cesar, Atlántico, Bogotá DC, Boyacá, Casanare, Nariño, Cundinamarca, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Cauca y Antioquia	Secretaría de Salud de Santander, Caquetá, Guainía y Huila	Secretaria de Salud Antioquia, Barranquilla, Cartagena, Cundinamarca, Casanare y Bogotá.
Visitas realizadas a IPS e Industria farmacéutica	60	132	135	130	203	150	160
Capacitaciones realizadas	10	10	19	30	62	40	45
Asistencias técnicas realizadas	10	10	12	25	66	40	45
Alertas sanitarias e informes de seguridad publicados	39	44	84	54	203	72	300

*Actividades consolidadas durante la emergencia sanitaria
** con corte a 31 de diciembre de 2023.

Los nodos en farmacovigilancia en el año 2023 de las entidades territoriales de salud contribuyeron en el reporte de eventos adversos en la plataforma VigiFlow, asociados a problemas con medicamentos y eventos adversos posteriores a la vacunación Covid-19, evidenciando 2.691 IPS inscritas con un total de 115.456 reportes notificados a VigiFlow.

En este mismo periodo la industria farmacéutica en VigiFlow con la interfase de eReporting Industria ha notificado eventos adversos en un total de 54.476 y por parte de otros actores del sistema de salud a través de la plataforma eReporting de pacientes y profesionales de la salud, se ha recibido en VigiFlow un total de 5.817 reportes de eventos adversos asociados a medicamentos y a la vacunación Covid-19. Adicionalmente, como parte del cumplimiento de las metas POA y del Proyecto de

Fortalecimiento de la Red Nacional de Farmacovigilancia durante el año 2023 se realizó el análisis de 800 reportes de eventos adversos medicamentos en VigiFlow, que para la vigencia 2024 se requiere analizar también un total de 800 eventos adversos a medicamentos.

En el proyecto de "Fortalecimiento de la Red Nacional de Farmacovigilancia para la monitorización de la seguridad de los medicamentos a nivel nacional 2024" se cuenta con los siguientes indicadores POA, por lo tanto, se necesita cumplir con el 100% de las metas propuesta tal y como se muestra a continuación:

No. Acción	Programa	Acción Institucional	Nombre del Indicador	Meta propuesta 2024
DM01	1. Fortalecimiento de IVC de los Productos Competencia del Invima	Realizar capacitación a entes descentralizados y otros Actores	Capacitaciones	45
DM02	1. Fortalecimiento de IVC de los Productos Competencia del Invima	Realizar asistencia Técnica a entes territoriales y otros actores	Asistencias Técnicas	45
DM03	1. Fortalecimiento de IVC de los Productos Competencia del Invima	Realizar visitas de seguimiento al programa Nacional de Farmacovigilancia en Laboratorios de Medicamentos, IPS y APB Farm	Visitas de seguimiento	160

En tal consideración dentro del proyecto del mismo nombre se destinaron los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades para la vigencia 2023, en la estrategia del fortalecimiento de los programas de farmacovigilancia a nivel nacional:

1. Educación a usuarios externos relacionadas con el proceso de Farmacovigilancia;
2. Evaluar la información técnica asociada al reporte de eventos adversos, señales e información de seguridad de los productos objeto de vigilancia epidemiológica;
3. Emitir alertas sanitarias, evaluar los planes de gestión del riesgo y los informes periódicos de seguridad;
4. Realizar las visitas de seguimiento al programa nacional de Farmacovigilancia a las entidades de salud, IPS e industria farmacéutica de acuerdo con el plan de trabajo de acuerdo con los procesos y procesos de la Dirección.

La Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos a través del Grupo de Farmacovigilancia tenía a su cargo el convenio interadministrativo 643 de 2013 con el Instituto Nacional de Salud en materia de vigilancia de eventos adversos posteriores a la vacunación e inmunización, que, este convenio finalizó el 14 de agosto de 2023 por comunicación del Instituto Nacional de Salud de NO PRÓRROGA radicado ante la Dirección General del Invima en marzo de 2023. Que la finalización del convenio interadministrativo conlleva a la actualización de los procedimientos, guías e instructivos de carácter técnico para la notificación y evaluación de los eventos adversos en la Farmacovigilancia de vacunas del programa ampliado de inmunizaciones; productos biológicos que son autorizados para su uso a nivel nacional por el Invima en el marco de la vigilancia en salud pública que determina el Decreto 780 de 2016.

Ahora bien, para la vigencia 2024, en pro de la consecución de las metas que están planeadas para el proyecto de Fortalecimiento de la Red Nacional de Farmacovigilancia para la Monitorización de la Seguridad de los Medicamentos a Nivel Nacional 2024 y en hilo de la necesidad expuesta el Grupo de Farmacovigilancia solo cuenta con el personal de planta de: (1) ingeniero químico y cuatro (4) químicos farmacéuticos para el cumplimiento de las metas propuestas, por lo que es insuficiente el personal de planta por tal motivo se requiere la contratación de seis (6) profesionales en Química Farmacéutica o Ingeniería Química con Especialización en Gerencia de Calidad, Ciencias Farmacéuticas, Salud Publica y Seguridad Social, Farmacología, Epidemiologia, Auditoria en Salud y 12 meses de experiencia profesional relacionada, o con equivalencias según se detalla más adelante.

De conformidad al perfil indicado en el numeral 5 de este estudio previo y en atención con la certificación de objeto igual emitida por la Dirección General de este Instituto y previa certificación de insuficiencia de personal de planta globalizada que permita coadyuvar las actividades anteriormente descritas en este Grupo interno de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".* Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

Por último, de conformidad con el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, esta contratación se realiza por el tiempo estrictamente necesario, de acuerdo con el plazo que se indicará más adelante.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

De no realizar la contratación solicitada, las actividades programadas para la vigencia 2024 por parte del Instituto y el proyecto de vigilancia de medicamentos y productos biológicos se verán afectadas en el alcance de las metas del Plan Operativo Anual 2024.

Asimismo, la ausencia de personal como profesional especializado impactaría en el cumplimiento de términos de ley para efectos de respuestas en relación con los trámites requeridos, trayendo como consecuencia la negativa del servicio que brinda el Instituto y afectando posiblemente la respuesta oportuna frente a la demanda de los medicamentos y productos biológicos que se requieren para garantizar el sistema de salud de la población colombiana.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Específicamente se encuentra en armonía con el Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel nacional y realizar visitas de seguimiento al programa Nacional de Farmacovigilancia en Laboratorios de Medicamentos, IPS y APB Farm.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

CÓDIGO BPIN: 202300000000305
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional.
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitara (IVC).
ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR: Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a la vigilancia sanitaria poscomercializacion de los productos competencia del Invima

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE FARMACOVIGILANCIA EN LA GESTIÓN DE REPORTES DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL USO DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS, Y GESTIÓN DE ALERTAS E INFORMES DE SEGURIDAD DE FARMACOVIGILANCIA EN EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA EN LA VIGILANCIA POSTCOMERCIALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
85101707	Servicios de evaluación de sistemas de salud
85101702	Legislación o regulaciones sobre salud
85101705	Servicios de evaluación de sistema de salud

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – ***Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

> *"Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo y cualificado.*
>
> *Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (…)*
>
> *Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: "Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados".*[5]

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS:

[5] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	X		Secretaria General del Invima – Coordinador del Grupo de Talento Humano
Constancia de idoneidad y experiencia	X		Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos
Autorización para contratar con objeto igual	X		Director General del Invima
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	No requiere
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Tarjeta o Matrícula Profesional	X		Colegio Nacional de químicos farmacéuticos de Colombia – Consejo profesional de Ingeniería Química de Colombia
Registro en bases de datos profesionales	X		Ministerio de Salud y Protección Social. Bases de datos del Consejo profesional de Ingeniería Química de Colombia Ejemplo: Rethus para el personal de la salud
Certificado de sanciones disciplinarías profesionales	X		Colegio Nacional de químicos farmacéuticos de Colombia – Consejo profesional de Ingeniería Química de Colombia Depende de la profesión que se requiera contratar: Ejemplo: Consejo Superior de la Judicatura par abogados; Junta Central de Contadores; Comités de Ética Médica, etc.
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. DEL CONTRATISTA:

2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.

4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar, gestionar y aplicar las guías de gestión de reportes de eventos adversos asociados al uso de medicamentos y vacunas, y gestión de alertas e informes de seguridad de farmacovigilancia, establecidas en el MIPG.
2. Adelantar, gestionar y apoyar el desarrollo de las actividades técnicas necesarias para la ejecución, gestión y cumplimiento del Proyecto de Fortalecimiento de la Red Nacional de Farmacovigilancia, acorde al objeto del contrato.
3. Proyectar y/o revisar conceptos técnicos para la proyección de las alertas sanitarias según las diferentes fuentes de información establecidas en los procedimientos y guías.
4. Acompañar, gestionar o desarrollar las visitas de seguimiento al Programa Nacional de Farmacovigilancia en Laboratorios de Medicamentos, IPS y APB Farm para cumplir con las metas POA.
5. Revisar y gestionar la evaluación de las señales que se detecten para los medicamentos y vacunas revisando la base de datos de reporte de la plataforma VigiFlow, en ejercicio de su profesión.
6. Apoyar en la proyección, elaboración y/o actualización de los procedimientos, instructivos, guías y formatos en el sistema de gestión de calidad para la implementación del Programa Nacional de Farmacovigilancia y la vigilancia de los eventos adversos posteriores a la vacunación.
7. Proyectar y/o revisar la información técnica en los temas relacionados con Farmacovigilancia como respuesta a las peticiones, inquietudes y/o consultas realizadas por los usuarios, radicados en los distintos canales de comunicación dispuestos por el Instituto.

8. Revisar y gestionar la evaluación de los reportes de eventos adversos asociados a medicamentos, vacunas, productos Fitoterapéuticos, homeopáticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.
9. Proyectar y/o revisar conceptos técnicos para las reuniones y/o comités en materia de Farmacovigilancia en que sea invitado
10. Apoyar en la gestión y desarrollo de las consultas adelantadas por los usuarios en los temas asociados a la Farmacovigilancia y los procesos de vigilancia post comercialización.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

2.5.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, de conformidad al plan de trabajo elaborado y comunicado por el supervisor del contrato y aprobado por la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta por siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del respectivo contrato y suscripción del acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá D.C, Sede presidencial, sin perjuicio de las actividades que deba desarrollarse en el territorio nacional.

2.8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del Coordinador del Grupo de Farmacovigilancia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos o

por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de ***prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinas personas naturales.***

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de* ***contratación directa*** *la* ***prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** *con la* ***persona natural o jurídica*** *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (…)*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad anteriormente descrita con la contratación de seis (6) profesionales en: Química Farmacéutica o Ingeniería Química, para lo cual no se requiere previamente de la obtención de varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($38.654.000.oo)** INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

MENSUALIDADES VENCIDAS, por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($5.522.000.oo)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. No aplica IVA.

NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la *RESOLUCIÓN No. 2023048825 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023 - "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima para la vigencia 2024".*

CATEGORÍA	NIVEL	TIPO DE CONTRATISTA	REQUISITOS	HONORARIOS
Profesional con título de especialización	8	12	TP+ESR+12MEPR	$ 5.522.000

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP N°.	Ver anexo
Valor del CDP	$ 38.654.000.oo
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional.
Código del producto SIIF	Servicio de información de vigilancia epidemiológica C-1903-0300-11-0-1903031
Actividad SUIFP	Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a la vigilancia sanitaria poscomercializacion de los productos competencia del Invima.
Código actividad interna	3-13-283
Nombre de la actividad	Realizar visitas de seguimiento al programa Nacional de Farmacovigilancia en Laboratorios de Medicamentos, IPS y APB Farm

5. CRITERIOS DE SELECCCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el articulo 5° de la Ley 1150 de 2007, *"es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorables la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)"*

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia

KG

• Propuesta u ofrecimiento del servicio dirigido al Invima • Copia legible del documento de identidad • Copia del documento que soporte la definición de la situación militar. (Cuando aplique). • Copia de Tarjeta profesional y/o matricula profesional • Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique) • Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado. • Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere. • Copia del Registro Único Tributario actualizado • Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019) • Certificación cuenta Bancaria • Examen de Salud Preocupacional. • Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas. • Formato de declaración de conflicto de interés. • Formato de compromiso de confidencialidad de la información. • Certificado de consulta de antecedentes Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. • Pantallazo certificado del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).	Título Profesional en Química Farmacéutica o Ingeniería Química Título de posgrado en la modalidad de Especialización Gerencia de Calidad, o Ciencias Farmacéuticas, o Salud Publica y Seguridad Social, o Farmacología, o Epidemiologia, o Auditoria en Salud.	El contratista debe contar con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes actividades: Procesos de evaluación de aspectos de calidad, seguridad, eficacia, o farmacovigilancia de los productos objeto de vigilancia sanitaria por parte del Invima.
	Equivalencias: Equivalencias: Aplica la equivalencia contenida en la Resolución No. 2023048825 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023, en su artículo 5, así: "ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las equivalencias del Decreto Nacional 1083 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen o sustituyan, de la siguiente manera: Para los perfiles de tipo de contratistas del 1 al 18 conforme a la tabla No. 1, se aplicarán las siguientes equivalencias: - El Título de postgrado en la modalidad de doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil. - El Título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el Título Profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil. - El Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil. Título profesional adicional al exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con los requisitos del perfil. Nota: Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que la maestría es equivalente a la especialización más un (1) año de experiencia profesional o viceversa. Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que el doctorado es equivalente a la maestría más tres (3) años de experiencia profesional y viceversa; o a la especialización más cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa".	

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: *"**Evaluación del Riesgo**. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."* Y acorde con lo los dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

6.1. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

6.1.1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE FARMACOVIGILANCIA EN LA GESTIÓN DE REPORTES DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL USO DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS, Y GESTIÓN DE ALERTAS E INFORMES DE SEGURIDAD DE FARMACOVIGILANCIA EN EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA EN LA VIGILANCIA POSTCOMERCIALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($38.654.000.oo)**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá D.C, Sede presidencial, sin perjuicio de las actividades que deba desarrollarse en el territorio nacional.

6.2 IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS
Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el *"Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.3 EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

6.3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.3.2. IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

			Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	para las partes	n del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

6.3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA			$386.540	$1.932.700	$5.798.100	$11.596.200	$11.982.740
PROBABILIDAD:	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9

	casi cierto	5	6	7	8	9	10

6.3.4 CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Posible debilidad en la elaboración de los documentos precontractuales (descripción de la necesidad, identificación del perfil del contratista requerido, requisitos habilitantes, análisis del sector, estudio previo y matriz de riesgos)	*Subvaloración o sobrevaloración de los honorarios. * Seleccionar un proponente que no cumpla las condiciones requeridas para el ejercicio legal de la actividad a contratar.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Entidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que el contratista suministre la documentación requerida de manera incompleta, falsa, incorrecta, desactualizada o por fuera de los tiempos requeridos o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en casual de inhabilidad sin informar a la entidad.	Nulidad del Contrato. Investigaciones penales y disciplinarias. *posibles sanciones *impide la ejecución de las metas del plan operativo de la entidad.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que se presente demora en la solicitud y asignación de accesos a los aplicativos requeridos y a las herramientas tecnológicas necesarias para la adecuada ejecución del contrato	Retraso en las actividades a desarrollar.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Entidad.
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	posibilidad de que el contratista preste sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades establecidas o que no presente o haga entrega de los informes y/o productos en el tiempo acordado	Posible Incumplimiento en la ejecución del contrato Retrasos en la ejecución del contrato Posible insatisfacción de la necesidad.	Posible(3)	MODERADO (3)	6	Riesgo Alto	Contratista

5	Específico	Interno	Ejecución	Financiero - Regulatorio	Posibilidad de que se presenten cambios en la legislación contractual, presupuestal y/o tributaria durante la vigencia del contrato o cambio calidad de contribuyente del contratista (responsable de IVA y no responsable de IVA).	Posible modificación a las condiciones iniciales del contrato. Posible desequilibrio económico.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
6	General	Interno	Ejecución	Económico	Posibilidad de que el contratista haga uso indebido de la información a la cual se le concede acceso en el desarrollo de la ejecución contractual (Vulneración de la confidencialidad de la información).	Filtración de información sensible y relevante de la entidad, incumplimiento del contrato (por vulneración cláusula de confidencialidad de la información.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños ocasionados por el contratista de los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Detrimento patrimonial.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta de o matrícula profesional e inhabilidad sobreviniente para aquellas profesiones que sí lo establecen, durante la ejecución del contrato.	Imposibilidad de ejecución del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Entidad
10	General	Interno	Ejecución	Operacional - Regulatorio	Posibilidad de que se presenten deficiencias en la ejecución de la supervisión del contrato	Posibles sanciones al supervisor. Posibilidad de incumplimiento en la ejecución del objeto contractual	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Supervisor designado
11	General	Externo	Ejecución	Operacional-Tecnológico	Posibilidad de que ocurran Incidentes que afecten la infraestructura tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades por parte del contratista.	Deficiencia o demora en la ejecución de las actividades por causas externas al contratista	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Entidad
12	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Posibilidad de que el contratista **no** efectúe sus aportes al sistema de seguridad social como independiente	Incumplimiento legal y contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Contratista y Supervisor
13	General	Interno	Planeación - ejecución	Regulatorio	Posibilidad de daño antijuridico a la entidad ocasionado por el uso inadecuado del contrato de prestación de servicios	Posible afectación a la entidad generado por el incumplimiento o indebida aplicación de la normativa nacional	posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Área solicitante y grupo de gestión contractual

N°	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Establecer de manera clara y pertinente la necesidad a satisfacer, el perfil del contratista requerido y elaborar de manera pertinente los documentos estableciendo claramente los requisitos del proceso de contratación correspondiente.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Grupo del área técnica del Invima que presenta la necesidad del perfil a contratar y Grupo de Gestión Contractual	En la etapa de Planeación	Hasta finalizar la etapa de Planeación	Revisando y verificando que las especificaciones técnicas, el perfil requerido, el análisis del sector y en general el estudio previo.	Permanente. Durante la etapa de planeación.
2	Revisar la información y documentos presentados por el contratista durante el proceso de selección y verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y definición de situación militar.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	Grupo del área técnica del Invima que presenta la necesidad del perfil a contratar y Grupo de Gestión Contractual	Desde la etapa de selección	Hasta el final de la etapa de contratación	Revisando la documentación presentados por el contratista y los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y definición de situación militar.	Durante la etapa de selección y contratación.
3	Solicitar con la suscripción del acta de inicio de contrato, el acceso a las herramientas y aplicaciones necesarias para la ejecución de éste.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificar que las solicitudes de acceso de las herramientas tecnológicas se realicen en el menor tiempo posible.	primera semana de suscripción del contrato.
4	Verificar que los informes se presenten con la calidad que se requieren, con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y dentro del plazo establecido, de tal manera que no afecta el PAC de la entidad y la ejecución del contrato. En caso d incumplimiento dar inicio al proceso pertinente	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificar que al corte de la presentación de informes se cumpla con la presentación de este y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual

5	los cambios deberán ser adoptados por el contratista y la entidad, cuando la norma así lo indique. por lo cual se deberá estar atento a la emisión de dicha normativa e informar al GGC, con el fin de que se indique e instruya sobre los tramites contractuales que sean procedentes de conformidad con la normativa aplicable,	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Consultando y verificando de manera permanente la normativa emitida	Durante la ejecución del contrato.
6	Incorporar la cláusula de confidencialidad de la información en el respectivo contrato y el acuerdo de confidencialidad. En caso de incumplimiento informar al GGC con el fin de que se determinen las acciones a desarrollar de conformidad con la normativa vigente aplicable	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Inducción sobre confidencialidad de la información y ley protección de datos personales*firma de formato de confidencialidad de la información	En el proceso de contratación y durante la ejecución del contrato.
7	Verificar que los bienes utilizados por el contratista y suministrados por la entidad se encuentren en buen estado, en caso de presentarse daño en algún bien, se debe informar al Grupo de Gestión Administrativa de la entidad.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Revisando el buen estado de los bienes de la entidad junto con el Grupo de Gestion Administrativa.	Durante la ejecución del contrato.
8	Informar al GGC, con el fin de que se indique e instruya sobre el trámite contractual que sea procedente de conformidad con la normativa aplicable.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato y Contratista.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Informando al GGC sobre el evento ocurrido para iniciar las acciones a tomar.	Durante la ejecución del contrato.
9	Verificar que al momento de la entrega de los equipos y/o elementos al contratista para el desarrollo del objeto contractual, se encuentren en	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Información del contratista al supervisor del contrato en caso de presentarse daños o fallas.	Durante la ejecución del contrato.

	buen estado y correcto funcionamiento.									
10	Desarrollar la supervisión de conformidad con el manual de supervisión e interventoria	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	El Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución	Mediante la emisión de los informes de supervisión los cuales serán presentados para cada pago y otros según se considere pertinente por el supervisor designado	De manera permanente durante la ejecución del contrato
11	Utilizar métodos que permitan disponer de la información generada o Recopilada, mediante la conexión desde la nube permitiendo acceder a ella. (ONDRIVE entre otros) Revisar, organizar y programar con el supervisor, la forma de poder acceder a la información que se requiera para no afectar la ejecución del contrato y el servicio a la entidad.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión del supervisor y contratista para organizar la información que se requiere para la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato
12	Realizar seguimiento periódico al pago de los aportes independientes obligatorios al sistema de seguridad social por parte del contratista	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	El supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución	Mediante la emisión de los informes de supervisión los cuales serán presentados para cada pago	Durante la ejecución del contrato
13	Planear, tramitar y desarrollar la respectiva contratación atendiendo lo establecido en la sentencia suj-025-ce-s2-2021 y dando aplicación a las indicaciones dadas en la directiva presidencial no 08 de 2022 y las demás normas concordantes.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	El área solicitante y grupo de gestión contractual	Desde el inicio de la etapa precontractual	Hasta la terminación de la etapa de ejecución	Mediante la emisión presentación y verificación de los documentos y estudios previos	Durante la planeación y ejecución del contrato

NOTA 1. Para estructurar la Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. **NOTA 2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO,** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista.

No obstante, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1). Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía del mismo, la Entidad considera que no es necesario exigir garantía en el presente proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015:

> "**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

2). Para este tipo de contratación, en caso de que lleguen a presentarse incumplimientos o mora en la ejecución, se estipulan cláusulas contractuales para la aplicación efectiva de multas cláusulas penal pecuniaria, las cuales presentan eficacia en caso de que se presente una reclamación por parte del Invima. De esta manera se estaría justificando y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

Siguiendo los lineamientos de la Guía De Elaboración De Estudios De Sector – GEES. Versión 02 del 24 de junio de 2022 – Agencia Nacional De Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), en un Proceso de Contratación Directa como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la **oferta y la demanda del sector** de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con idoneidad para la prestación de servicios?

Sobre este punto se establece que siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública, **se opta por seleccionar a una persona natural**, idónea, con amplia **experiencia**, que permita la **efectiva satisfacción de la necesidad**.

2. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar los servicios de una persona natural, se **resaltan requisitos de exigibilidad** orientados hacia la **prestación de servicios**, verificando concretamente que se encuentre acorde con el objeto a contratar, que **permita cubrir las necesidades encomendadas a su cargo**.

Por tal motivo y a efectos de verificar la idoneidad con el área requerida, el INVIMA, determina que los factores mínimos que debe cumplir la persona natural con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar son los siguientes: **Requisitos de idoneidad.** Título Profesional en Química Farmacéutica o Ingeniería Química Título de posgrado en la modalidad de Especialización Gerencia de Calidad, o Ciencias Farmacéuticas, o Salud Publica y Seguridad Social, o Farmacología, o Epidemiologia, o Auditoria en Salud. **Requisitos de experiencia.** El contratista debe contar con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes actividades: Procesos de evaluación de aspectos de calidad, seguridad, eficacia, y farmacovigilancia de los productos objeto de vigilancia sanitaria por parte del Invima. **Equivalencias:** Se aplican las estipuladas en el artículo 5 de la *RESOLUCIÓN NO. 2023048825 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023 - "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.*

CATEGORÍA	NIVEL	TIPO DE CONTRATISTA	REQUISITOS	HONORARIOS
Profesional con título de especialización	8	12	TP+ESR+12MEPR	**$ 5.522.000**

Lo anterior según lo estipulado en la RESOLUCIÓN NO. 2023048825 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023 - "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima para la vigencia 2024" o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

3. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto se establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del contratista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios a prestar implican el cumplimiento de actividades encomendadas, las cuales, para efectos de presentar informes de actividades, se ejecutan en intervalo de 30 días.

El valor del contrato y los pagos mensuales se determinaron como se expuso en el presente documento en el numeral 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

9.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

De acuerdo con el objeto de que se pretende contratar es posible determinar que el sector en el cual se desarrolla la actividad económica corresponde al sector servicios.

Según el **Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas** los servicios relacionados con el objeto del proceso precontractual en estudio corresponden a los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85 Servicios de salud	8510 Servicios integrales de salud	851017 Servicios de administración de salud	85101702 Legislación o regulaciones sobre salud
85 Servicios de salud	8510 Servicios integrales de salud	851017 Servicios de administración de salud	85101705 Administración de Salud Pública
85 Servicios de salud	8510 Servicios integrales de salud	851017 Servicios de administración de salud	85101707 Servicios de evaluación de sistemas de salud

9.2 PERSPECTIVA TÉCNICA

Una revisión del sector de servicios en Colombia y particularmente de lo relacionado con servicios de apoyo en actividades de la Química Farmacéutica y la Ingeniería Química, da cuenta que para su prestación se requiere ostentar la condición de Profesional en Química Farmacéutica e Ingeniería Química respectivamente.

Entre las tareas que pueden realizar estos profesionales se encuentran las de proyectar, orientar las empresas farmacéuticas e instituciones dedicadas a la investigación, consultoría y asesoría, docencia e investigación, entre otros. Para ejercer esta profesión requieren contar con la Matrícula Profesional, expedida por el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia.

Es el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos el encargado de llevar el Registro Profesional, cuya inscripción deberá hacerse en el Registro Único de Talento Humano en Salud – RETHUS de conformidad a lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley 212 de 1995, Ley 1164 de 2007, y el Capítulo III del Decreto 4192 de 2010, que establece la obligatoriedad de Tarjeta Profesional para el ejercicio de la profesión. Por lo anterior, para desarrollar el objeto del presente estudio, se requiere que el profesional se encuentre inscrito en el RETHUS – Registro Único Nacional del Talento Humano.

El Consejo Profesional de Ingeniería Química es el encargado de expedir la matrícula a los profesionales que llenen los requisitos y llevarla al Registro Profesional correspondiente, así como expedir las normas de ética profesional, con miras a mejorar el nivel profesional del Ingeniero Químico y fijar de modo claro y preciso las obligaciones del profesional para consigo mismo con su profesión, con el país y con la comunidad nacional y universal conforme al artículo 14 de la Ley 18 de 1976.
Las actividades que realizan los Químicos Farmacéuticos, también en algunos casos pueden ser atendidas eficientemente por los Ingenieros químicos dado que un Ingeniero Químico (IQ) es un profesional que utiliza las principales ciencias básicas (química, matemáticas, física y biología) en aplicaciones industriales, con el fin de transformar materias primas diversas en productos y/o servicios útiles y de valor comercial para la sociedad para ello se dedica al estudio, síntesis, desarrollo, diseño, operación y optimización de todos aquellos procesos industriales que producen cambios físicos, químicos y/o bioquímicos en los materiales.

Con la consecución de la prestación de servicios del futuro contratista, se garantiza para el INVIMA que, profesionales con conocimiento en ingeniería química y afines cuentan con la formación académica e idoneidad para que las actuaciones se realicen en forma eficaz y satisfactoria en concordancia con los principios de planeación, transparencia, y selección objetiva.

La variación de las tarifas por concepto de honorarios se realiza de acuerdo con el grado de educación (universitaria, especialización, maestría, doctorado), además de la experiencia e idoneidad. Las tarifas por concepto de honorarios en el INVIMA para el presente año están estipuladas en Resolución No. 2023048825 del 13 de octubre de 2023 – "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los *contratos* de *prestación* de *servicios profesionales* y de *apoyo* a la *gestión* del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima *para la vigencia 2024"*; o las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

9.3. PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR

Decreto 1950/1964: Por el cual se reglamenta la Ley 23 de 1962 sobre el ejercicio de la profesión de Químico Farmacéutico.

Ley 18 de 1976. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico en el país, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

Ley 212/1995: Por el cual se reglamenta la profesión de Químico farmacéutico.

Ley 842 de 2003. Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

Régimen Disciplinario. Título V Régimen Disciplinario de la Ley 842 de 2003.

Código de Ética Profesional. Título IV Código de Ética Profesional de la Ley 842 de 2003.

Decreto 371 de 1982. Por el cual se reglamenta la Ley 18 de 1976 sobre el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico.

Reglamento Interno de 2015. Por la cual se modifica el Reglamento Interno del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia.

Ahora bien, la Ley 23 de 1962, La Ley 212 de 1995 y el Decreto 1950 de 1964 reglamentan el ejercicio de la Química Farmacéutica. En este sentido siguiendo las disposiciones legales que regulan la profesión de Química Farmacéutica, el Invima ha contratado estos profesionales y carreras afines en años anteriores, para apoyar a la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad – OLCC y la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos para realizar actividades que contribuyen al cumplimiento de la misión del Instituto. Es el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos el encargado de llevar el Registro Profesional, cuya inscripción deberá hacerse en el Registro Único de Talento Humano en Salud – RETHUS de conformidad a lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley 212 de 1995, Ley 1164 de 2007, y el Capítulo III del Decreto 4192 de 2010, que establece la obligatoriedad de Tarjeta Profesional para el ejercicio de la profesión.

De igual manera, para ejercer la profesión, los profesionales en Ingeniería Química deben contar con matrícula y tarjeta profesional del CPIQ Consejo profesional de Ingeniería Química de Colombia conforme a la Ley 18 de 1976 *"Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico en el país, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional"*.

En síntesis, la **normatividad aplicable en Invima**. Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que modifiquen o reglamenten la materia. **Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista**: Ley 1474 de 2011; La Ley 23 de 1962, la Ley 212 de 1995 y el Decreto 1950 de 1964. **Normativa aplicable al contrato**. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

9.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

El sector Químico y Farmacéutico es el encargado del suministro y transformación de materia prima a productos de uso cotidiano mediante procesos fisicoquímicos (operaciones unitarias) y biológicos (microbiología, biotecnología, etc.) por ejemplo, se puede mencionar: la fabricación de sustancias químicas básicas, productos orgánicos e inorgánicos, resinas sintéticas, polímeros, tensoactivos, emulsiones, química fina y especialidades, productos petroquímicos básicos, productos farmacéuticos, productos biotecnológicos, productos y extractos botánicos, fitoterapéuticos, entre otros.

Existen diferentes cargos en el sector farmacéutico, entre ellos el de analista de asuntos regulatorios, que se encuentra asociado al manejo del portafolio de productos a registrar ante los entes regulatorios (INVIMA), y para el que las compañías requieren un profesional Químico Farmacéutico con conocimientos en Sistemas de Gestión de Calidad, Buenas Prácticas de Manufactura, producción y Normatividad sanitaria.

De acuerdo con el servicio a prestar, este servicio puede ser contratado a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida.

A través de dicha encuesta se clasifica a las personas[6] según su fuerza de trabajo en población ocupada, población desocupada o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD) en el que se observan los indicadores del mercado laboral total nacional mensual a noviembre de 2022.

De acuerdo con el nivel educativo de la totalidad de la población encuestada[7] (24.847), la población con posgrado a noviembre de 2022 representa solo el 5.27%.

El número de personas ocupadas en el total nacional fue de 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente. Dentro de la población ocupada, las personas con nivel de posgrados representan solo el 5.67% tal como se aprecia en la siguiente tabla:

[6] Expresada en Miles de Personas.

[7] Comprende población ocupada y desocupada según nivel educativo.

Población ocupada según nivel educativo
Noviembre (2022-2021)

Nivel educativo	Total Nacional			
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Variación porcentual	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	5,7*	
Posgrado	1.277	990	28,9*	1,3
Básica secundaria	7.424	7.200	3,1	1,1
Ninguno	2.810	2.592	8,4	1,0
Tecnológica	911	722	26,3*	0,9
Básica primaria	4.315	4.146	4,1	0,8
Educación media*	1.253	1.095	14,4*	0,7
Técnica profesional	1.695	1.650	2,7	0,2
Universitaria	2.785	2.752	1,2	0,2

* Variación estadísticamente significativa.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas: • Educación media* incluye media académica, media técnica y normalista.
• Las categorías de educación son elaboradas a partir de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación adaptada para Colombia (CINE – 2011 A.C.). Esta es un sistema de referencia internacional que configura un marco estandarizado para las estadísticas educativas.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
• Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa / no determinado", la suma de las poblaciones y contribuciones puede diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuente: DANE, GEIH.

Ahora analizando el porcentaje de personas con nivel educativo de posgrado que se encuentran desocupadas, estas representan sólo un 1.4% de acuerdo con la siguiente ilustración:

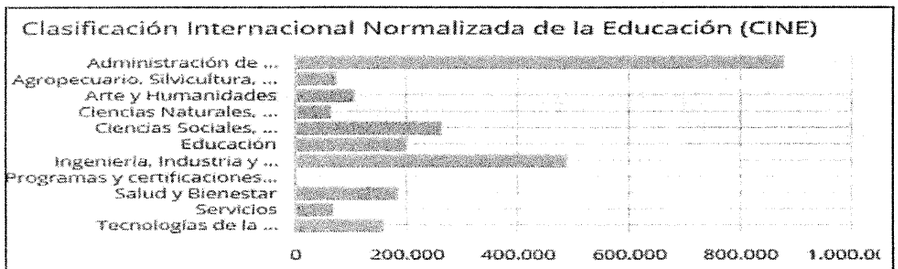
Población desocupada según nivel educativo
Noviembre (2022-2021)

Nivel educativo	Total Nacional			
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Variación porcentual	Contribución en p.p.
Población desocupada	2.361	2.772	-14,9*	
Básica secundaria	875	1.121	-22,0*	-8,9
Universitaria	237	301	-21,5	-2,3
Básica primaria	394	458	-13,9	-2,3
Tecnológica	81	114	-28,9	-1,2
Técnica profesional	260	273	-4,5	-0,4
Posgrado	32	30	7,1	0,1
Ninguno	200	192	4,5	0,3
Educación media*	277	259	7,2	0,7

* Variación estadísticamente significativa.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas: • Educación media* incluye media académica, media técnica y normalista.
• Las categorías de educación son elaboradas a partir de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación adaptada para Colombia (CINE – 2011 A.C.). Esta es un sistema de referencia internacional que configura un marco estandarizado para las estadísticas educativas.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
• Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa / no determinado", la suma de las poblaciones y contribuciones puede diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuente: DANE, GEIH.

De lo anterior se concluye entonces que, de la fuerza laboral total, ante el bajo porcentaje de la población con nivel educativo Posgrado desocupada, se puede ver reducido el nivel de oferta para la prestación del servicio que se pretende contratar.

Por otro lado, el ministerio de educación (MEN), arroja la siguiente estadística en cuando a los graduados en el año 2022.



Administración de Empresas y Derecho	876.101
Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	72.512
Arte y Humanidades	103.498
Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística	61.892
Ciencias Sociales, Periodismo e Información	260.761
Educación	198.151
Ingeniería, Industria y Construcción	486.828
Programas y certificaciones genéricos	28
Salud y Bienestar	182.6
Servicios	66.459
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	157.398

Fuente: https://snies.mineducacion.gov.co/portal/

En la gráfica se observa que los egresados de carrera de ingeniería en el año 2022 sumaron un total de 486.828.

De las gráficas anteriores se concluye que hay oferta relativamente abundante de egresados en diferentes áreas del conocimiento en Ingeniería Química o Químicos farmacéuticos, lo cual ofrece ventajas de (economía) al INVIMA, debido a que, cuanto esta situación se presenta en el mercado laboral, se produce una baja en los salarios (honorarios), porque existe mucha disponibilidad de mano de obra.

9.5. DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Dinámica de prestación del servicio incluye dentro de otros aspectos los siguientes:

El contratista solo podrá iniciar la ejecución de la prestación del servicio, cuando se cumpla con todos los requisitos de legalización estipulados en la orden contractual, se acredite la afiliación a riesgos laborales (para OPS cuyo plazo sea superior a un (1) mes), y se cumplan los demás requisitos internos y externos que regule la ley.

Bajo esta modalidad contractual al contratista solo se le puede exigir el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado, y su asistencia a reuniones, citas, entrevistas y demás, siempre y cuando guarden relación con el objeto contratado.

El supervisor no es el jefe del contratista. Puede coordinar las actividades a desarrollar, pero no tienen relación de subordinación.

En ningún caso esta modalidad de contratación genera relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales y se celebrarán por el plazo estrictamente indispensable. Tampoco implica subordinación, por lo tanto, durante su ejecución, los supervisores o interventores deben respetar el margen de autonomía e independencia del contratista en el desarrollo de las actividades contratadas, salvo requisitos de calidad del servicio, de acuerdo con la naturaleza de este tipo de relación contractual.

9.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA EN INVIMA

En el año 2022 y 2023, el Instituto contrató a profesionales bajo la orden de prestación de servicios, y sus honorarios fueron pactados de acuerdo con el perfil académico y experiencia requerida para cada caso, a continuación, se relacionan algunos contratos:

No/ Contrato	Plazo de ejecución	Valor del Contrato	Honorarios mensuales	Objeto del Contrato
389 DE 2022	300 (Días)	$ 27.372.130	$ 2.737.213	Prestar los servicios profesionales para apoyar el análisis, estudio y emisión de conceptos técnicos a las solicitudes y requerimientos que se presenten con relación a las actividades de evaluación de registros sanitarios, trámites asociados, y las demás que sean asignadas a la dirección de medicamentos y productos biológicos del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - Invima.
147 DE 2022	300 (Días)	$ 37.458.000	$ 3.745.800	Prestar los servicios profesionales para apoyar el análisis, estudio y emisión de conceptos técnicos especializados a las solicitudes y requerimientos que se presenten con relación a las actividades de evaluación de registros sanitarios, trámites asociados, y las demás que sean asignadas a la dirección de medicamentos y productos biológicos del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos Invima.
258 DE 2022	270 (Días)	$ 38.558.000	$4.284.222	Prestar los servicios profesionales para apoyar en la evaluación hasta la emisión de concepto del módulo de calidad para las solicitudes de registros sanitarios y tramites asociados de biológicos y medicamentos biotecnológicos, así como las autorizaciones de uso de emergencia de acuerdo con las normas que regulan la materia y procedimientos vigentes de la dirección de medicamentos y productos biológicos del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos Invima.
367 DE 2023	180 (Días)	$19.111.356	$3.185.226	Prestar servicios profesionales para realizar las actividades de seguimiento y revisión de los eventos adversos y la información técnica asociada a la calidad y seguridad brindando el concepto técnico según los criterios en farmacovigilancia para la vigilancia post comercialización del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos Invima
233 DE 2023	180 (Días)	$ 17.346.900	$2.891.150	Prestar servicios profesionales para realizar la evaluación de planes de gestión del riesgo, seguimiento a programas de post comercialización y evaluación de eventos adversos competencia del grupo de farmacovigilancia de la dirección de medicamentos y productos biológicos del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos -Invima.

Los honorarios en el INVIMA se encuentran establecidas en la Resolución No. 2023048825 del 13 de octubre de 2023 – "*Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima para la vigencia 2024*"; o las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

9.7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES

Históricamente diferentes Entidades Públicas han suscrito Contratos de prestación de servicios con objetos similares, bajo la modalidad de contratación directa, como se muestra a continuación y se incluye el año 2023:

No. DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	VALOR MENSUAL
MSPS-CD-816-2022	MINSALUD	APOYO PROFESIONAL A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD EN LA ELABORACIÓN DE INSUMOS TÉCNICOS NECESARIOS EN LOS PROCESOS DE REGULACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y PARA EL MONITOREO DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, DESARROLLANDO HERRAMIENTAS QUE FAVOREZCAN EL ACCESO A MEDICAMENTOS.	$45.000.000	$4.500.000
1162-2022	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INOCUIDAD E INSUMOS VETERINARIOS	$55.333.067	$4.999.975
CD 26/2022	INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLOGICA EN SALUD	BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN, EXTRACCIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN OBTENIDA A PARTIR DE BASE DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROYECTO, EN EL MARCO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES ADQUIRIDOS POR EL IETS.	$16.500.000	$5.500.000
427-2023	ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUÍMICA FARMACÉUTICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FÉLIX	$ 12.978.000	$ 4.326.000
CTO 460 2023	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ ESE	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ E.S.E.	$ 8.265.000	$2.755.000

9.8 CONCLUSION

Como se evidencia en el análisis de la demanda, en años anteriores se han contratado estos profesionales en el Instituto y otras Entidades Públicas bajo la modalidad de Contratación Directa, y generalmente el plazo de ejecución se contempla por varios meses. Igualmente, el análisis de la oferta da cuenta de disponibilidad de los profesionales requeridos para el objeto contractual requerido. El valor del contrato es cancelado en pagos mensuales vencidos, una vez se presta efectivamente el servicio a satisfacción del supervisor del contrato, previa presentación de informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.

10. ASPECTOS SOBRE LAS GARANTÍAS.

Establece para las entidades públicas, que no es obligatorio constituir garantía en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía o contratos de minina cuantía, los cuales se desarrollan en la modalidad de contratación directa, ya que la justificación para su exigibilidad debe estar contenida en los estudios y documentos previos, por lo anterior expuesto para algunas entidades no se exigen la constitución de garantías, como es el caso del Invima, como quiera que el riesgo lo

asume el contratista de acuerdo a la forma de pago establecida, pues el pago se realiza posterior a la presentación del informe de actividades y mensualidad vencida.

11. REGULACIÓN INTERNA SOBRE HONORARIOS.

La variación de las tarifas por concepto de honorarios se realiza de acuerdo con el grado de educación (universitaria, especialización, maestría, doctorado), además de la experiencia e idoneidad.

Las tarifas por concepto de honorarios en el INVIMA para el presente año están estipuladas en la Resolución No. 2023048825 del 13 de octubre de 2023 – "*Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima para la vigencia 2024*"; o las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: SINDY PAHOLA PULGARIN MADRIGAL
Cargo: Director Técnico (E) de Medicamentos y Productos Biológicos

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Inversión
OAP-PA-T 5793_A96

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Anyi Jineth Paez Forero Dirección De Medicamentos Y Productos Biológicos	Revisó: Aspectos Jurídicos: Ana Carolina Robles Tolosa Abogada - Grupo de Gestión Contractual Análisis del sector y matriz de riesgos: Alexander Mora Gil - Profesional Universitario - Grupo de Gestión Contractual - (Analista del Sector)	KATHERINE GUTIERREZ TRIANA Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: William Saza Londoño Dirección De Medicamentos Y Productos Biológicos	Aprobó: ADRIANA DEL PILAR BOTIA RODRIGUEZ Asesora de la Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo de Gestión Contractual	



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL		
invima	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
	Código: GAD-GCT-FM23		Versión: 01		Fecha de Emisión: 2022-02-01

CERTIFICACIÓN No.026

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO ENCARGADO CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE COORDINACION DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL CERTIFICA QUE:

El siguiente bien o servicio solicitado por Dirección de medicamentos y Productos Biológicos

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE FARMACOVIGILANCIA EN LA GESTIÓN DE REPORTES DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL USO DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS, Y GESTIÓN DE ALERTAS E INFORMES DE SEGURIDAD DE FARMACOVIGILANCIA EN EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA EN LA VIGILANCIA POSTCOMERCIALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.ID109	Contratación Directa	38.654.000,00	38.654.000,00	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional.

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024

OBSERVACIONES:

Dada en Bogotá D.C. 04 de enero de 2024

Luis Alejandro Delgado España

Elaboró: Nancy Rocio Silva Olarte NRS

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
invima	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
	Codigo: GAD-GCT-FM25	Version: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

3000 - 017 - 2024

PARA:	Marlon Simon Ortega Ordosgoitia Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal
ASUNTO:	Solicitud Disponibilidad Presupuestal
FECHA:	ene-2024

TIPO DE CDP — INICIAL: X — ADICIÓN:

Por el presente le solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal y/o registro presupuestal por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE $5.522.000 INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA. Para respaldar la contratación de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE FARMACOVIGILANCIA EN LA GESTIÓN DE REPORTES DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL USO DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS, Y GESTIÓN DE ALERTAS E INFORMES DE SEGURIDAD DE FARMACOVIGILANCIA EN EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA EN LA VIGILANCIA POSTCOMERCIALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA. - con cargo al presupuesto de: INVERSIÓN

- **PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

PROYECTO	ACTIVIDAD PIIP	Producto	%	FUENTE	REC	VALOR
_5_Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional	aq_ Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a la vigilancia sanitaria poscomercializacion de los productos competencia del Invima	1903031 Servicio de información de vigilancia epidemiológica	100	Propios	20	$ 38.654.000
		TOTAL :	100			$ 38.654.000

rad 6524
CDP 6424

- **PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:**

PRESUPUESTO	CONCEPTO	%	VALOR
Funcionamiento			

NOMBRE	SINDY PAHOLA PULGARÍN MADRIGAL
Cargo	Director Técnico(E)
Dependencia	Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

NOMBRE	MARIELA PARDO CORREDOR
	Secretaria General

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Inversión

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHfbustos	FERNANDO EDILSON BUSTOS NINO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-12-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Fecha y Hora Sistema:	2024-01-04-7:40 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6424	**Fecha Registro:**	2024-01-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	38.654.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	38.654.000,00	**Saldo x Comprometer:**	38.654.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6524	**Fecha Registro:**	2024-01-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	C-1903-0300-11-20201C-1903031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	38.654.000,00	0,00	38.654.000,00	38.654.000,00	0,00

Objeto:	TK 5793 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL GRUPO DE FARMACOVIGILANCIA EN LA GESTION DE REPORTES DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL USO DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS Y GESTION DE ALERTAS EN INFORMES DE SEGURIDAD DE FARMACOVIGILANCIA EN EJECUCION

Firma Responsable

Bogotá D.C.

Señor(a)
NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHON
Ciudad, Bogotá D.C

Asunto: Invitación a presentar propuesta

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 845 del Código de Comercio, mediante la presente me permito solicitar propuesta para la prestación de servicios ***PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION*** que a continuación se relacionan.

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE FARMACOVIGILANCIA EN LA GESTIÓN DE REPORTES DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL USO DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS, Y GESTIÓN DE ALERTAS E INFORMES DE SEGURIDAD DE FARMACOVIGILANCIA EN EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA EN LA VIGILANCIA POSTCOMERCIALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

Que, en virtud de lo expuesto, debe cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.

14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar, gestionar y aplicar las guías de gestión de reportes de eventos adversos asociados al uso de medicamentos y vacunas, y gestión de alertas e informes de seguridad de farmacovigilancia, establecidas en el MIPG.
2. Adelantar, gestionar y apoyar el desarrollo de las actividades técnicas necesarias para la ejecución, gestión y cumplimiento del Proyecto de Fortalecimiento de la Red Nacional de Farmacovigilancia, acorde al objeto del contrato.
3. Proyectar y/o revisar conceptos técnicos para la proyección de las alertas sanitarias según las diferentes fuentes de información establecidas en los procedimientos y guías.
4. Acompañar, gestionar o desarrollar las visitas de seguimiento al Programa Nacional de Farmacovigilancia en Laboratorios de Medicamentos, IPS y APB Farm para cumplir con las metas POA.
5. Revisar y gestionar la evaluación de las señales que se detecten para los medicamentos y vacunas revisando la base de datos de reporte de la plataforma VigiFlow, en ejercicio de su profesión.
6. Apoyar en la proyección, elaboración y/o actualización de los procedimientos, instructivos, guías y formatos en el sistema de gestión de calidad para la implementación del Programa Nacional de Farmacovigilancia y la vigilancia de los eventos adversos posteriores a la vacunación.
7. Proyectar y/o revisar la información técnica en los temas relacionados con Farmacovigilancia como respuesta a las peticiones, inquietudes y/o consultas realizadas por los usuarios, radicados en los distintos canales de comunicación dispuestos por el Instituto.
8. Revisar y gestionar la evaluación de los reportes de eventos adversos asociados a medicamentos, vacunas, productos Fitoterapéuticos, homeopáticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.
9. Proyectar y/o revisar conceptos técnicos para las reuniones y/o comités en materia de Farmacovigilancia en que sea invitado
10. Apoyar en la gestión y desarrollo de las consultas adelantadas por los usuarios en los temas asociados a la Farmacovigilancia y los procesos de vigilancia post comercialización.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no

podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

Duración

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta por siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del respectivo contrato y suscripción del acta de inicio.

Presupuesto

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($38.654.000.oo)** INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA.

Forma de Pago

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

MENSUALIDADES VENCIDAS, por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($5.522.000.oo)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. No aplica IVA.

NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la RESOLUCIÓN No. 2023048825 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023 - "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima para la vigencia 2024".

Presentación de propuesta

Requisitos de Idoneidad: Título Profesional en Química Farmacéutica o Ingeniería Química

Título de posgrado en la modalidad de Especialización Gerencia de Calidad, o Ciencias Farmacéuticas, o Salud Publica y Seguridad Social, o Farmacología, o Epidemiologia, o Auditoria en Salud.

Requisitos de experiencia: El contratista debe contar con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes actividades:

Procesos de evaluación de aspectos de calidad, seguridad, eficacia, o farmacovigilancia de los productos objeto de vigilancia sanitaria por parte del Invima.

Equivalencias: Aplica la equivalencia contenida en la Resolución No. 2023048825 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023, en su artículo 5, así:

"ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las equivalencias del Decreto Nacional 1083 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen o sustituyan, de la siguiente manera:
Para los perfiles de tipo de contratistas del 1 al 18 conforme a la tabla No. 1, se aplicarán las siguientes equivalencias:

El Título de postgrado en la modalidad de doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.

El Título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el Título Profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.
Título profesional adicional al exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con los requisitos del perfil.

Nota: Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que la maestría es equivalente a la especialización más un (1) año de experiencia profesional o viceversa.

Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que el doctorado es equivalente a la maestría más tres (3) años de experiencia profesional y viceversa; o a la especialización más cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa".

Requisitos de capacidad jurídica: se deben acreditar y presentar los siguientes:

1. Hoja de vida del SIGEP actualizada
2. Cargue en PDF el documento: Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés, Ley No. 2013 del 30 de diciembre de 2019. En https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/.
3. Cargue en PDF la Declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, Ley No. 2013 del 30 de diciembre de 2019 Artículo Cuarto. En https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/.
4. Copia del documento de identidad legible
5. Documento soporte de la definición de la situación militar (aplica para los hombres)
6. Soportes formación académica
7. Copia de la tarjeta profesional y/o matricula profesional con antecedentes del consejo superior que regule la profesión u oficio (cuando aplique)
8. Certificaciones de experiencia, las cuales deben contener claramente el cargo o las funciones, obligaciones desempeñadas y el tiempo de servicio (fecha de inicio y de finalización).
9. Certificado de afiliación EPS – Régimen Contributivo, como independiente y/o documento que lo exonere
10. Certificado de afiliación a fondo de pensiones.

11. Examen de salud preocupacional de ingreso (para establecer la vigencia de éste tipo de exámenes, se debe observar lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013, compilado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015)
12. Registro único tributario – RUT (conforme a la última actualización de la DIAN).
13. Certificación cuenta bancaria vigente (no mayor a tres meses).
14. Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de intereses. - GDI-DIE-FM008.
15. Formato Compromiso de Confidencialidad de la Información. GTH-SVI-FM010.

La Entidad verificará en las bases de datos correspondientes, los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas del proponente.

La presentación de la propuesta en mención deberá enviarse o presentarse a más tardar en los tres (3) días hábiles siguientes del recibido de esta invitación a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos - Cra 10 N° 64 – 28 piso 4.

El proponente que no tenga cuenta habilitada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo, **SIGEP**, del Departamento Administrativo de la Función Pública, deberá solicitarla a la Entidad, aportando copia de la cedula y dirección de correo electrónico a las siguientes direcciones: mforerog@invima.gov.co y cflechasb@invima.gov.co, y posterior a ello cargar y actualizar los documentos requeridos.

Por último, y en atención a que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2024 se realizará por la plataforma SECOP II, se recuerda que quienes pretendan ser contratistas deben crear y activar su cuenta en dicha plataforma. Para lo anterior, sugerimos consultar el instructivo para creación y activación de usuarios en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/registro_secopii.pdf

Atentamente,

SINDY PAHOLA PULGARÍN MADRIGAL
Director Técnico (E) de Medicamentos y Productos Biológicos

Proyectó: apaezf
Revisó: wsazal

Bogotá D.C. Enero de 2024

Señor (a)
SINDY PAHOLA PULGARÍN MADRIGAL
Ciudad, Bogotá D.C

Asunto: Propuesta de Servicios

Cordial saludo,

En atención a la invitación recibida en días anteriores, me permito presentar oferta para la prestación de servicios profesionales que a continuación se relacionan:

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE FARMACOVIGILANCIA EN LA GESTIÓN DE REPORTES DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL USO DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS, Y GESTIÓN DE ALERTAS E INFORMES DE SEGURIDAD DE FARMACOVIGILANCIA EN EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA EN LA VIGILANCIA POSTCOMERCIALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

Que, en virtud de lo expuesto, debe cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar, gestionar y aplicar las guías de gestión de reportes de eventos adversos asociados al uso de medicamentos y vacunas, y gestión de alertas e informes de seguridad de farmacovigilancia, establecidas en el MIPG.
2. Adelantar, gestionar y apoyar el desarrollo de las actividades técnicas necesarias para la ejecución, gestión y cumplimiento del Proyecto de Fortalecimiento de la Red Nacional de Farmacovigilancia, acorde al objeto del contrato.
3. Proyectar y/o revisar conceptos técnicos para la proyección de las alertas sanitarias según las diferentes fuentes de información establecidas en los procedimientos y guías.
4. Acompañar, gestionar o desarrollar las visitas de seguimiento al Programa Nacional de Farmacovigilancia en Laboratorios de Medicamentos, IPS y APB Farm para cumplir con las metas POA.
5. Revisar y gestionar la evaluación de las señales que se detecten para los medicamentos y vacunas revisando la base de datos de reporte de la plataforma VigiFlow, en ejercicio de su profesión.
6. Apoyar en la proyección, elaboración y/o actualización de los procedimientos, instructivos, guías y formatos en el sistema de gestión de calidad para la implementación del Programa Nacional de Farmacovigilancia y la vigilancia de los eventos adversos posteriores a la vacunación.
7. Proyectar y/o revisar la información técnica en los temas relacionados con Farmacovigilancia como respuesta a las peticiones, inquietudes y/o consultas realizadas por los usuarios, radicados en los distintos canales de comunicación dispuestos por el Instituto.
8. Revisar y gestionar la evaluación de los reportes de eventos adversos asociados a medicamentos, vacunas, productos Fitoterapéuticos, homeopáticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.
9. Proyectar y/o revisar conceptos técnicos para las reuniones y/o comités en materia de Farmacovigilancia en que sea invitado
10. Apoyar en la gestión y desarrollo de las consultas adelantadas por los usuarios en los temas asociados a la Farmacovigilancia y los procesos de vigilancia post comercialización.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

Duración

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta por siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del respectivo contrato y suscripción del acta de inicio.

Presupuesto

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($38.654.000.oo)** INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA.

Forma de Pago

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

MENSUALIDADES VENCIDAS, por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($5.522.000.oo)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. No aplica IVA.

NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la RESOLUCIÓN No. 2023048825 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023 - "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima para la vigencia 2024".

Presentación de propuesta

Requisitos de Idoneidad: Título Profesional en Química Farmacéutica o Ingeniería Química

Título de posgrado en la modalidad de Especialización Gerencia de Calidad, o Ciencias Farmacéuticas, o Salud Publica y Seguridad Social, o Farmacología, o Epidemiologia, o Auditoria en Salud.

Requisitos de experiencia: El contratista debe contar con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes actividades:

Procesos de evaluación de aspectos de calidad, seguridad, eficacia, o farmacovigilancia de los productos objeto de vigilancia sanitaria por parte del Invima.

Equivalencias: Aplica la equivalencia contenida en la Resolución No. 2023048825 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023, en su artículo 5, así:

"ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las equivalencias del Decreto Nacional 1083 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen o sustituyan, de la siguiente manera:

Para los perfiles de tipo de contratistas del 1 al 18 conforme a la tabla No. 1, se aplicarán las siguientes equivalencias:

El Título de postgrado en la modalidad de doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.

El Título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el Título Profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.

Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.
Título profesional adicional al exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con los requisitos del perfil.

Nota: Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que la maestría es equivalente a la especialización más un (1) año de experiencia profesional o viceversa.

Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que el doctorado es equivalente a la maestría más tres (3) años de experiencia profesional y viceversa; o a la especialización más cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa".

Con la propuesta de servicios deben remitirse los documentos para la verificación jurídica que se relacionan a continuación:

- Propuesta u ofrecimiento del servicio dirigido al Invima
- Copia legible del documento de identidad
- Copia del documento que soporte la definición de la situación militar.
- Copia de Tarjeta profesional y/o matricula profesional
- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique)
- Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado.
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere.
- Copia del Registro Único Tributario actualizado

- Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019)
- Certificación cuenta Bancaria
- Examen de Salud Preocupacional
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.
- Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés.
- Formato de compromiso de confidencialidad de la información

Atentamente,



NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHÓN
C.C 46.371.968 de SOGAMOSO

Tunja, enero de 2024

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Bogotá D.C

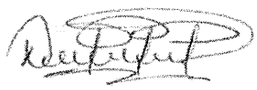
Respetados señores:

Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de presentarles mis Servicios Profesionales como **Químico Farmacéutico Especializado**, para el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos - INVIMA. Así mismo me comprometo a cumplir con las obligaciones y/o actividades específicas de los servicios a contratar.

De la misma manera manifiesto que no me encuentro inhabilitado, ni tengo incompatibilidad alguna para contratar con el Estado Colombiano.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,



NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHÓN
CC. # 46.371.968
Email: pilipapa2004@yahoo.es
Celular: 3002990204

Buscar | Limpiar búsqueda | Ir a Módulo de reporte de información

RECUERDE QUE: En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: **soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co** indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHÓN CEDULA DE CIUDADANIA - 46371968	Declaración Ley 2013 de 2019	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	CONTRATISTA	PERIÓDICO	**1419924-01** Declaración inicial	2024-01-05 15:54	FINALIZADO
NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHÓN CEDULA DE CIUDADANIA - 46371968	Declaración Ley 2013 de 2019	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	CONTRATISTA	INGRESO	**1245602-02** Corrección de 1245602-01	2023-08-03 14:26	FINALIZADO
NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHÓN CEDULA DE CIUDADANIA - 46371968	Declaración Ley 2013 de 2019	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	CONTRATISTA	INGRESO	1245602-01 Declaración inicial	2023-08-02 20:47	FINALIZADO
NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHÓN CEDULA DE CIUDADANIA - 46371968	Declaración Ley 2013 de 2019	GOBERNACION DE BOYACA	CONTRATISTA	OTRO	**889617-01** Declaración inicial	2023-01-19 14:37	FINALIZADO
NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHÓN CEDULA DE CIUDADANIA - 46371968	Declaración Ley 2013 de 2019	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	CONTRATISTA	INGRESO	**677524-01** Declaración inicial	2022-09-06 09:32	FINALIZADO
NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHÓN CEDULA DE CIUDADANIA - 46371968	Declaración Ley 2013 de 2019	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	CONTRATISTA	PERIÓDICO	**625380-01** Declaración inicial	2022-07-27 16:51	FINALIZADO
NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHÓN CEDULA DE CIUDADANIA - 46371968	Declaración Ley 2013 de 2019	GOBERNACION DE BOYACA	CONTRATISTA	OTRO	**424303-01** Declaración inicial	2022-01-13 11:17	FINALIZADO
NARCISA DEL		GOBERNACION DE	CONTRATISTA	INGRESO	**239491-01**	2021-09-06	FINALIZADO

COPIA No. 744

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN No.30

En Sogamoso, a los 3 días del mes de diciembre de 1991, se reunieron con el fin de formalizar la Graduación de alumnos de último año, los suscritos Rector y Secretaria General del Instituto Integrado Nacionalizado "Joaquín González Camargo" de Sogamoso, Institución aprobada hasta 1995 en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizado por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte de Boyacá, para otorgar el título de Bachiller Académico, según Resolución No. 00455 del 17 de junio de 1991.

Comprobada la situación legal y académica de los alumnos, que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER ACADEMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

NARCISA DE PILAR PACHECO PACHON

T.I. No 750702-03952 de Sogamoso

Es fiel copia tomada del acta número 85 del 3 de diciembre de 1991 que consta de 88 alumnos, inicia con Alarcón Ariza Diego Alexander y termina con Vargas Melo Nelson; Firmada y sellada por Uriel Armando Bravo Ruge (Rector) y Fanny Edith Pérez Jarro (Secretaria General).

Dada en Sogamoso, a los 03 días del mes de agosto de 2023.

Mg. JORGE ALBERTO CRUZ RINCON
C.C. 9.531.385 de Sogamoso
Rector

OLGA LUCIA GONZALEZ ZAMBRANO
C.C. 46.364.183 de Sogamoso
Auxiliar Administrativo

Proyectó: Olga Pilar Lozano Albarracín
Auxiliar Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Química Farmacéutica

A

Narcisa del Pilar Pacheco Pachón

C.C. No. 46.371.962 EXPEDIDA EN Sogamoso-Boy.

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá, D. C. diciembre 12 DE 1997

DECANO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 10 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 1
DE LA SEDE DE Santafé de Bogotá FACULTAD DE Ciencias
0053778

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE *Ciencias*

ACTA DE GRADO NUMERO *1853*

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE *Ciencias*

EN SU SESION DEL DIA *20* DE *Nov.* DE 19*97*

ACTA No. *39* CONSIDERANDO QUE :

Narcisa del Pilar Pacheco Pachón

C.C. No. *46.371.968 Sogamoso - Boy.*

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE : *Química Farmacéutica*

Trabajo de Grado: "Mención Meritoria"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. *1853*

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE *Stafé Bfá* A LOS *12* DIAS DEL MES DE *Dic.* DE 19*97*

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO *53778*

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia
Junta Directiva Nacional
Personería Jurídica Aprobada por Resolución No. 128 de 1937

Bogotá D.C., 05 de enero de 2024

CONSTANCIA DE NO SANCIÓN ÉTICA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia, corporación de naturaleza privada, con Funciones Públicas delegadas según Resolución. No. 00000087 de 2015, sin ánimo de lucro, autónoma y de plena capacidad legal, con PERSONERÍA JURÍDICA No. 128 de 1937 y NIT. 860.037.402-8

HACE CONSTAR:

Que verificada la información a la fecha de expedición del presente certificado de antecedentes disciplinarios, sanciones e investigaciones del Tribunal Disciplinario del Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia, órgano directivo de nuestra organización reglamentado por el decreto 1945 de 1996, el (la) profesional en Química Farmacéutica, Se encuentra inscrito (a) ante la Identificación Única del Talento Humano en Salud ReTHUS como QUÍMICO FARMACÉUTICO con su número de identificación.

NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHÓN
Cédula de ciudadanía No. **46371968**

No se encuentra reportado (a) en ninguna investigación ética o disciplinaria ante nuestra organización, igualmente no ha sido sancionado (a) por ningún acto que esté tipificado en el Código de Ética del Químico Farmacéutico, como un acto que esté en contra de la ética farmacéutica.

De acuerdo con la ley 212 de 1995 y la ley 1164 de 2007 la tarjeta profesional y la inscripción en el ReTHUS es vigente siempre y cuando no se presenten sanciones que determinen lo contrario.

Se expide la presente constancia, por solicitud del interesado con destino:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Atentamente,

QF. Federman Núñez Parra
Presidente CNQFC
Junta Directiva Nacional
2022-2024

Secretaría
SALUD
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA

Resolución No 5384 *de* SEP. 15 199

Secretaría Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá

Por la cual se refrenda un TITULO para el ejercicio de la profesión en el Territorio Nacional.

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el decreto 1875 de 1994 y resoluciones 02085 de Febrero 7 de 1989 y 449 de Febrero 8 de 1993 suscritas por el Ministerio de Salud y, Resolución No. 001390 del 10 de Marzo de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) PACHECO PACHON NARCISA DEL PILAR Identificado(a) con CC número 46371968 expedida en SOGAMOSO - BOY solicitó ante esta Secretaría la refrendación de su TITULO de QUIMICO(A) FARMACEUTICO(A) otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA el dia 12/12/1997 y registrado en el libro 1 Folio 10 año 1997

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Refrendar el TITULO que autoriza a PACHECO PACHON NARCISA DEL PILAR identificado(a) con CC número 46371968 expedida en SOGAMOSO - BOY para ejercer la profesión de QUIMICO(A) FARMACEUTICO(A) en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en los términos establecidos en el código contencioso administrativo.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE
Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los SEP. 15 199

MARIA PAZ AZULA GRANADA
Directora de Desarrollo de Servicios de Salud

VICTOR S.

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Narcisa del Pilar Pacheco Pachón

C. C. 46 371 968 de Sogamoso

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Auditoría de Salud

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 14 días del mes de Diciembre de 2007

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 3974 13.14-12-2007

Libro 61 Folio 104

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

ACTA DE GRADO 73.72

(Libro 1P, Folio 251)

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el dia 14 de diciembre del año 2007, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre Carlos Mario Alzate Montes. O.P., Rector Seccional y actuando como Secretario el Abogado Flavio Efrén Granados Mora, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el titulo a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Titulo de

ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SALUD

Código ICFES 17045610657150010310O

a: NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHON

C.C. 46371968 de Sogamoso

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Carlos Mario Alzate Montes. O.P. (Hay un sello)
Fdo. Flavio Efrén Granados Mora (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el dia 14 de diciembre del año 2007.

El Secretario General Seccional,

FLAVIO EFREN GRANADOS MORA

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

Certifica que:

Narcisa del Pilar Pacheco Pachón

C.C. No. 46.371.968

Participó y fue evaluado satisfactoriamente en el **Diplomado en Preparación para la Acreditación en IPS,** con una intensidad de 100 horas presenciales, realizado del 31 de agosto al 3 de noviembre de 2007.

En constancia se firma en Tunja,
a los 14 días del mes de diciembre de 2007

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
UNIDAD DE POSTGRADOS Y EDUCACIÓN CONTINUADA
DIRECTOR
SECCIONAL TUNJA

Ing. Adriana Cuevas Castañeda
Directora de Posgrados y
Educación Continuada.

La salud es de todos Minsalud

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima

Hace constar que

Pilar Pacheco Pachón

Participó y completó con éxito el curso de auto-aprendizaje virtual: **VIGIFLOW, PROGRAMA NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA Y MEDDRA** realizado en la plataforma Aula Virtual Invima, en el marco del proceso de implementación del reporte en línea de Informes de Seguridad de Casos Individuales a través de VigiFlow.

5f57a40a-90c4-4367-9964-b2f2ac100a71

DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ TRIANA
Coordinador Grupo de Farmacovigilancia
Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

Expedido en Bogotá D. C, el 8 de septiembre de 2020. Intensidad: 7 horas

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN

Por la presente certificamos que

Pilar Pacheco

ha completado con éxito el curso de 30 minutos

Introducción a la farmacovigilancia

13/07/2023

Sección de Educación y Formación de UMC

Uppsala Monitoring Centre

Uppsala Monitoring Centre (UMC) es una fundación independiente, sin fines de lucro que trabaja lado a lado con la Organización Mundial de la Salud y otros actores interesados para promover la seguridad de los medicamentos. Como líder en el desarrollo de la ciencia de la farmacovigilancia y los métodos de investigación, exploramos los beneficios y daños de los medicamentos y ofrecemos productos y servicios usados por las autoridades de salud y la industria farmacéutica en todo el mundo. Por más de 40 años hemos brindado apoyo científico y operacional al Programa Internacional de Monitoreo de Medicamentos de la OMS. www.who-umc.org

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

46371968

Primer Nombre

Narcisa

Primer Apellido

Pacheco

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

7994

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2023-12-14→12:17:50 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	46371968	NARCISA	DEL PILAR	PACHECO	PACHON	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHON identificado(a) con CC 46371968 registra La siguiente información:

2023-12-14→12:17:50 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Química farmacéutica	1998-12-09		Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia
UNV	Local	Química farmacéutica	1999-09-15	5384	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en

Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Codigo Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones

Bogotá D.C., 05 de enero de 2024

CONSTANCIA DE NO SANCIÓN ÉTICA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia, corporación de naturaleza privada, con Funciones Públicas delegadas según Resolución. No. 00000087 de 2015, sin ánimo de lucro, autónoma y de plena capacidad legal, con PERSONERÍA JURÍDICA No. 128 de 1937 y NIT. 860.037.402-8

HACE CONSTAR:

Que verificada la información a la fecha de expedición del presente certificado de antecedentes disciplinarios, sanciones e investigaciones del Tribunal Disciplinario del Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia, órgano directivo de nuestra organización reglamentado por el decreto 1945 de 1996, el (la) profesional en Química Farmacéutica, Se encuentra inscrito (a) ante la Identificación Única del Talento Humano en Salud ReTHUS como QUÍMICO FARMACÉUTICO con su número de identificación.

NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHÓN
Cédula de ciudadanía No. **46371968**

No se encuentra reportado (a) en ninguna investigación ética o disciplinaria ante nuestra organización, igualmente no ha sido sancionado (a) por ningún acto que esté tipificado en el Código de Ética del Químico Farmacéutico, como un acto que esté en contra de la ética farmacéutica.

De acuerdo con la ley 212 de 1995 y la ley 1164 de 2007 la tarjeta profesional y la inscripción en el ReTHUS es vigente siempre y cuando no se presenten sanciones que determinen lo contrario.

Se expide la presente constancia, por solicitud del interesado con destino:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Atentamente,

QF. Federman Núñez Parra
Presidente CNQFC
Junta Directiva Nacional
2022-2024

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSION: 0**
		CODIGO: A-AD-GC-F-068
CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS		**FECHA: 29/Jul/2019**

CERTIFICACIÓN

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Secretaría de Contratación se verificó que el (la) señor(a) **NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHON**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **46.371.968** de Sogamoso, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato / Convenio.

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
2677 DE 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE POLITICA FARMACEUTICA No. 5.	$ 14.695.440.oo	FECHA DE INICIO **09/09/2021** FECHA DE TERMINACION **23/12/2021**	TRES (**03**) MESES Y QUINCE (**15**) DÍAS

Obligaciones del Contratista:

1. Realizar visitas de Asesoría y Asistencia técnica a los Programas de Farmacovigilancia sobre implementación y manejo de la Plataforma de reporte de Eventos Adversos y Problemas Relacionados con Medicamentos VigiFlow en el 100% de los Municipios del Departamento de Boyacá.
2. Participar en los comités técnicos establecidos por el programa departamental de Farmacovigilancia con el fin de emitir seguimiento a los reportes de eventos adversos notificados al INVIMA.
3. Consolidar los reportes, análisis y acciones a implementar de eventos adversos a medicamentos y los PRM en el Departamento de Boyacá.
4. Organizar y desarrollar 2 reuniones mensuales con los miembros de los comités de Farmacia y Terapéutica de los Municipios Asignados, con el objeto de actualizar y sensibilizar sobre uso adecuado y seguro de medicamentos en tiempos de COVID - 19, farmacovigilancia y Sistema de Información en Farmacovigilancia.
5. Realizar seguimiento, análisis y gestión de los Eventos Adversos notificados por las IPS del departamento en la Plataforma VigiFlow del 100% de las notificaciones realizadas por los Programas Institucionales de Farmacovigilancia de la Red del departamento.
6. Realizar semanalmente reporte de alertas sanitarias, lineamientos nacionales por COVID - 19 a los establecimientos farmacéuticos del departamento según aplique y diligenciar el formato de notificación. Propender por la emisión oportuna al INVIMA del 100% de los reportes de reacciones adversas a medicamentos y problemas relacionados con la aplicación o uso de medicamentos por parte de los entes hospitalarios.
7. Realizar los aportes técnicos asignados en la emisión oportuna del 100 % de los boletines informativos de Farmacovigilancia emitidos por el ente territorial y apoyar la elaboración y diligenciamiento de la documentación requerida para el sistema de gestión de calidad.
8. Apoyar en las demás actividades que sean asignadas y sean objeto de la implementación del plan de Salud Pública o del sistema de vigilancia en la Dirección técnica de Promoción y Prevención en Salud y articulación con los sistemas de información de la Gobernación de Boyacá y productos relacionados con la divulgación de lineamientos emitidos por emergencia – COVID - 19.
9. Organizar y entregar archivo teniendo en cuenta lo documentado en las tablas de retención documental y hacer entrega del mismo teniendo en cuenta el formato único de inventario documental Código A - AD - GD - F – 008.

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los veintiún (**21**) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (**2022**).

CARLOS ANDRES ARANDA CAMACHO
Secretario de Contratación

Proyectó: Juan Martínez

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90, Tunja
PBX 7420150-7420222
http://www.boyaca.gov.co

SECRETARIA DE CONTRATACIÓN
Ext: 2112 Fax: 2358
Código Postal: 150001
Correo: dirección.contratacion@boyaca.gov.co

CERTIFICACIÓN

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Secretaría de Contratación se verificó que el (la) señor(a) **NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHON**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **46.371.968** de Sogamoso, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato / Convenio.

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
1109 DE 2022 Y ADICIONAL 1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FARMACO VIGILANCIA Y PLATAFORMA VIGIFLOW EN EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS No.1.	$ 43.252.000.oo	FECHA DE INICIO **15/02/2022** FECHA DE TERMINACION **14/12/2022**	DIEZ (10) MESES

Obligaciones del Contratista:

1. Elaborar un cronograma de reuniones para el fortalecimiento técnico al talento humano en salud en manejo de la Plataforma para la recolección, procesamiento y análisis de reportes de Reacción Adversa a medicamentos (RAM) y de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o a la Inmunización, según necesidad del ente territorial, teniendo en cuenta lo contemplado en la política farmacéutica con el diligenciamiento del formato, link de encuesta de satisfacción y demás soportes establecidos e implementados en el SGC.
2. Realizar seguimiento a través de informe mensual de la implementación y manejo de la Plataforma para la recolección, procesamiento y análisis de reportes de Reacción Adversa a medicamentos (RAM) y de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o a la Inmunización, y Problemas Relacionados con Medicamentos en las Instituciones prestadoras de Salud del departamento.
3. Gestionar el 100% de los reportes de reacciones adversas a medicamentos y problemas relacionados con la aplicación o uso de medicamentos reportados a la recolección, procesamiento y análisis de reportes de Reacción Adversa a medicamentos (RAM) y de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o a la Inmunización, por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud y demás en el departamento de Boyacá.
4. Participar en los comités técnicos establecidos por el programa departamental para realizar seguimiento de la recolección, procesamiento y análisis de reportes de Reacción Adversa a medicamentos (RAM) y de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o a la Inmunización, con el fin de emitir seguimiento a los programas Institucionales y reportes de eventos adversos notificados al INVIMA.
5. Elaborar semanalmente boletín de notificaciones de eventos notificados a la plataforma establecida para la recolección, procesamiento y análisis de reportes de Reacción Adversa a medicamentos y de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o a la Inmunización, que Consoliden los datos de la red departamental, en el formato establecido en el SGC de la entidad.
6. Evaluar la implementación de la Resolución 444 de 2008 Buenas prácticas de elaboración (BPE), Garantía de Calidad y cumplimiento en procesos de Dosis Unitaria realizadas por Instituciones de Alta y Mediana Complejidad de la Red prestadora del departamento.
7. Realizar semanalmente reporte de alertas sanitarias a las Instituciones prestadoras de Salud y a los establecimientos farmacéuticos del departamento según aplique y diligenciar el formato de notificación.
8. Realizar los aportes técnicos, elaboración de artículos, análisis de estadísticas asignados en la emisión oportuna del 100 % de los Capsulente emitidos por el departamento.
9. Apoyar la elaboración y diligenciamiento de la documentación a implementar según requerimientos normativos establecidos por la política Farmacéutica Nacional para incorporar en el sistema de gestión de calidad de la entidad.

10. Establecer y desarrollar 2 socializaciones de sensibilización en temas normativos y de manejo de la plataforma utilizada para el reporte de la recolección, procesamiento y análisis de reportes de Reacción Adversa a medicamentos y de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o a la Inmunización, al talento humano en salud que tienen a cargo el reporte en las Institucionales prestadoras de Salud en el departamento.
11. Entregar documentación a su cargo producto de sus actividades y registros soportes teniendo en cuenta lo documentado en las tablas de retención documental de la entidad.

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los veintiún (**21**) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (**2022**).

CARLOS ANDRES ARANDA CAMACHO
Secretario de Contratación

Proyectó: Juan Martínez

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSION: 0**
		CODIGO: A-AD-GC-F-068
CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS		**FECHA: 29/Jul/2019**

LA SECRETARÍA DE CONTRATACION CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Secretaría de Contratación se verificó que el (la) señor(a), **NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHON** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 46.371.968 DE SOGAMOSO, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato/ Convenio.

Contrato	Objeto	Valor	Fecha	Plazo Inicial
1012 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE POLITICA FARMACEUTICA No. 5.	$ 25.192.200.00 M/CTE.-	FECHA DE INICIO 25/02/2021 FECHA DE TERMINACION 24/08/2021	SEIS (06) MESES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar visitas de Asesoría y Asistencia técnica a los Programas de Fármaco vigilancia sobre implementación y manejo de la Plataforma de reporte de Eventos Adversos y Problemas Relacionados con Medicamentos VigiFlow en el 100% de los Municipios del Departamento de Boyacá.
2. Participar en los comités técnicos establecidos por el programa departamental de Fármaco vigilancia con el fin de emitir seguimiento a los reportes de eventos adversos notificados al INVIMA.
3. Consolidar los reportes, análisis y acciones a implementar de eventos adversos a medicamentos y los PRM en el Departamento de Boyacá.
4. Organizar y desarrollar 2 reuniones mensuales con los miembros de los comités de Farmacia y Terapéutica de los Municipios Asignados, con el objeto de actualizar y sensibilizar sobre uso adecuado y seguro de medicamentos en tiempos de COVID - 19, fármaco vigilancia y Sistema de Información en Fármaco vigilancia.
5. Realizar seguimiento, análisis y gestión de los Eventos Adversos notificados por las IPS del departamento en la Plataforma VigiFlow del 100% de las notificaciones realizadas por los Programas Institucionales de Fármaco vigilancia de la Red del departamento.
6. Realizar semanalmente reporte de alertas sanitarias, lineamientos nacionales por COVID -19 a los establecimientos farmacéuticos del departamento según aplique y diligenciar el formato de notificación. Propender por la emisión oportuna al INVIMA del 100% de los reportes de

reacciones adversas a medicamentos y problemas relacionados con la aplicación o uso de medicamentos por parte de los entes hospitalarios.

7. Realizar los aportes técnicos asignados en la emisión oportuna del 100 % de los boletines informativos de Fármaco vigilancia emitidos por el ente territorial y apoyar la elaboración y diligenciamiento de la documentación requerida para el sistema de gestión de calidad.
8. Apoyar en las demás actividades que sean asignadas y sean objeto de la implementación del plan de Salud Pública o del sistema de vigilancia en la Dirección técnica de Promoción y Prevención en Salud y articulación con los sistemas de información de la Gobernación de Boyacá y productos relacionados con la divulgación de lineamientos emitidos por emergencia COVID -19.
9. Organizar y entregar archivo teniendo en cuenta lo documentado en las tablas de retención documental y hacer entrega del mismo teniendo en cuenta el formato único de inventario documental Código A-AD-GD-F- 008.

Se expide en Tunja a solicitud del(la) interesado(a) a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

Revisó: Andrea C. González Fonseca - Directora Administrativa Contractual
Proyecto: Claudia Quintero – Auxiliar Apoyo.

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSION: 0**
		CODIGO: A-AD-GC-F-068
CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS		**FECHA: 29/Jul/2019**

CERTIFICACIÓN

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Secretaria de Contratación se verificó que el (la) señor(a) **NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHON**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No **46.371.968** de **Sogamoso,** celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato/ Convenio.

CONTRATO No-	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
0715 DE 2020 Y ADICIONAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE QUÍMICA FARMACÉUTICA, ESPECIALIZADA PARA APOYAR AL GRUPO DE PLANTA DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE SESORIA Y ASISTENCIA TECNIC AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA Y USO ADECUADO DE MEDICAMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DE RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DENTRO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA FARMACEUTICA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$12.348,600.00	FECHA DE INICIO 07/02/2020 FECHA DE TERMINACION 06/052020	TRES (03) MESES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECÍFICAS: 1. Realizar visitas de Asesoría y Asistencia técnica del seguimiento en el Programa de Farmacovigilancia y análisis del estado en que se encuentra el Programa al 100% de los Municipios asignados en el Departamento de Boyacá. **2.** Realizar seguimiento a los planes de mejora allegados por las instituciones visitadas que lo requieran. **3.** Entregar mensualmente al supervisor del contrato, actas, formatos e instrumentos establecidos con sus respectivas bases de datos, de las actuaciones y actividades realizadas para ser consolidados por el programa, cumpliendo cabalmente con el Sistema Integrado de Gestión del Departamento de Boyacá y realizar entrega en un informe del 100% de visitas realizadas según la asignacion en los días señalados mensualmente en medio magnético y físico para ser incorporado al sistema de información. **4.** Participar en al menos el 80% de los comités técnicos establecidos por el programa departamental de Farmacovigilancia con el fin de emitir seguimiento a los reportes de eventos adversos notificados al invima y por lo menos al 70% de las sesiones del comité de vigilancia epidemiológica COVE convocada por el departamento. **5.** Organizar y desarrollar reuniones con los miembros de los comités de Farmacia y Terapéutica con el objeto de actualizar y sensibilizar sobre riesgos de intoxicación medicamentosa y Sistema de Información en Farmacovigilancia. **6.** Consolidar los reportes de eventos adversos a medicamentos y los PRM en el Departamento de Boyacá y realizar su análisis. **7.** Realizar los reportes de casos derivados de los programas de Farmacovigilancia reportados al INVIMA. **8.** Realizar semanalmente reporte de alertas sanitarias a los establecimientos farmacéuticos del departamento según aplique y diligenciar el formato de notificación. **9.** Propender por la emisión oportuna al INVIMA del 100% de los reportes de reacciones adversas a medicamentos y

problemas relacionados con la aplicación de medicamentos en los entes hospitalarios y al supervisor. **10.** Realizar los aportes técnicos asignados en la emisión oportuna del 100 % de los boletines informativos de Farmacovigilancia emitidos por el ente territorial y apoyar la elaboración y diligenciamiento de la documentación requerida para el sistema de gestión de calidad. **11.** Presentar el 100% de informes solicitados de manera periódica y cuando se soliciten a nivel central y territorial, del comportamiento de los eventos adversos y notificaciones de medicamentos. **12.** Realizar y entregar al supervisor (a) de la orden de servicios, condensados sobre el análisis de la información obtenida mensualmente en la ejecución de actividades. **13.** Apoyar en las demás actividades que sean asignadas y sean objeto de la implementación del plan de Salud Pública o del sistema de vigilancia en la Dirección técnica de Promoción y Prevención en Salud y articulación con los sistemas de información de la Gobernación de Boyacá. **14.** No realizar de manera particular contratos verbales o escritos con prestadores de servicios de salud del departamento de Boyacá cuyas actividades estén relacionadas con el objeto del presente contrato como asesorías, inspecciones, elaboración de documentación. **15.** Declararse inhabilitado cuando considere que su juicio puede estar sesgado por situaciones personales en contra o a favor del prestador. **16.** Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago la planilla tipo I- TIPO cotizante independiente. Adjuntar fotociopia de Colilla de Pago. **17.** Contar con equipo de computo y acceso a internet para la ejecucion de las actividades programadas para el contratista

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los Doce (12) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
de Contratación

Proyectó: Luz Myriam A. Castillo Casas

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSION: 0**
		CODIGO: A-AD-GC-F-068
CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS		**FECHA: 29/Jul/2019**

CERTIFICACIÓN

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Secretaria de Contratación se verificó que el (la) señor(a) **NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHON**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No **46.371.968** de **Sogamoso,** celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato/ Convenio.

CONTRATO No-	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
1704 DE 2020 Y ADICIONAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE QUÍMICA FARMACÉUTICA, ESPECIALIZADA PARA EJECUCIÓN DE VISITAS DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE FARMACOVIGILANCIA EN LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y OTROS PRESTADORES EN EL DEPARTAMENTO DE BO YACÁ.	$26.755,300.00	FECHA DE INICIO 27/06/2020 FECHA DE TERMINACION 11/12/2020	SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DIAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar visitas de Seguimiento, Asesoría y Asistencia técnica a los Programas de Farmacovigilancia (Verificación planes de mejora allegados por las instituciones visitadas que lo requieran - Análisis de los eventos reportados al INVIMA) en el 100% de los Municipios asignados en el Departamento de Boyacá. **2.** Participar en los comités técnicos establecidos por el programa departamental de Farmacovigilancia con el fin de emitir seguimiento a los reportes de eventos adversos notificados al INVIMA y Consolidar l os reportes, análisis y acciones a implementar de eventos adversos a medicamentos y los PRM en el Departamento de Boyacá. **3.** Organizar y desarrollar reuniones con los miembros de los comités de Farmacia y Terapéutica de los Municipios Asignados, con el objeto de actualizar y sensibilizar sobre uso adecuado y seguro de medicamentos en tiempos de COVID - 19, farmacovigilancia y Sistema de Información en Farmacovigilancia. **4.** Realizar semanalmente reporte de alertas sanitarias, lineamientos nacionales por COVI D - 19 a los establecimientos farmacéuticos del departamento según aplique y diligenciar el formato de notificación. Propender por la emisión oportuna al INVIMA del 100% de los reportes de reacciones adversas a medicamentos y problemas relacionados con la aplicación o uso de medicamentos por parte de los entes hospitalarios. **5.** Realizarlos aportes técnicos asignados en la emisión oportuna del 100 % de los boletines informativos de Farmacovigilancia emitidos por el ente territorial y apoyar la elaboración y dligenciamiento de la documentación requerida para el sistema de gestión de calidad. **6.** Apoyar en las demás actividades que sean asignadas y sean objeto de la implementación del plan de Salud Pública o del sistema de vigilancia en la Dirección técnica de Promoción y Prevención en Salud y articulación con los

sistemas de información de la Gobernación de Boyacá y productos relacionados con la divulgación de lineamientos emitidos por emergencia – COVID - 19.

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los Doce (12) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

Proyectó: Luz Myriam A. Castillo Casas

Boyacá

004555

CERTIFICACIÓN

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Dirección de Contratación se verifica que la señora **NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHON** identificada con Cedula de Ciudadanía No 46.371.968 de Sogamoso, celebró los siguientes Contratos con el **Departamento de Boyacá**.

CONTRATO No-	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
2272 DE 2016	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL EN EL ÁREA DE QUÍMICA FARMACÉUTICA, PARA APOYAR AL GRUPO DE PLANTA DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE TOXICOLOGÍA Y DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA DIRIGIDO A INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DENTRO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	$ 13.846.844.oo	FECHA DE INICIO 03/10/2016 FECHA DE TERMINACION 30/12/2016	DOS (02) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
1317 DE 2017 Y ADICIONAL 1	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL EN EL ÁREA DE QUÍMICA FARMACÉUTICA ESPECIALIZADA, PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN DISPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIAS EN LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DENTRO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	$ 34.650.000.oo	FECHA DE INICIO 28/03/2017 FECHA DE TERMINACION 27/12/2017	NUEVE (09) MESES
0947 DE 2018	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL EN EL AREA DE QUIMICA FARMACÉUTICA ESPECIALIZADA PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN DISPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA, ASESORAR EL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA EN LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DENTRO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.	$ 42.350.000.oo	FECHA DE INICIO 26/01/2018 FECHA DE TERMINACION EN EJECUCION	ONCE (11) MESES

Boyacá

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

004555

CONTRATO No 2272 DE 2016

- *Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993*
- *Conocer integramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato*
- Desplazamiento a los municipios para realizar diagnóstico, censo y evaluación de los Servicios Farmaceuticos de cada una de las instituciones hospitalarias del departamento de Boyaca
- Preparación de documentos necesarios y realizar visitas de inspección de los servicios farmacéuticos de instituciones hospitalarias de cada municipio, teniendo en cuenta lo contemplado en la normatividad vigente con relacion Decreto 2200/05 Res 1403/07
- Presentar el programa de Farmacovigilancia ante el comité de farmacia y terapéutica proponer desarrollo de conformidad con lo observado, dejar constancia de lo actuado
- Presentar informes de manera periódica y cuando se soliciten a nivel central y territorial, del comportamiento de cada uno de los programas manejados
- Apoyar las diferentes áreas del grupo de control de medicamentos cuando se requiera según necesidad en coordinación con el Lider de Equipo
- Integrarse con los profesionales y participar en las actividades del Centro de Investigación Información, Asesoria en Farmacologia y Toxicologia Clinica de Boyacá, (CITOXBOY)

- Participar activamente en la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad

- Recibir, portar, devolver y hacer buen uso de los distintivos y elementos institucionales que por razones de identidad, distinción, seguridad y sentido de pertenencia institucional, se tenga en pro del mejoramiento de la imagen corporativa

- *Obrar con diligencia, cuidado necesario, atendiendo indicaciones en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato*

- *Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.*

- *Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.*

- *Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato*

- Las demás actividades que asigne el supervisor

Boyacá

00 4555

CONTRATO No 1317 DE 2017

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato
- Desplazamiento a los municipios para realizar diagnóstico, censo y evaluación de los Servicios Farmacéuticos de cada una de las instituciones hospitalarias del departamento de Boyacá
- Preparación de documentos necesarios y realizar visitas de inspección de los servicios farmacéuticos de instituciones hospitalarias de cada municipio, teniendo en cuenta lo contemplado en la normatividad vigente con relación Decreto 2200/05, Res 1403/07
- Presentar el programa de Farmacovigilancia ante el comité de farmacia y terapéutica proponer desarrollo de conformidad con lo observado, dejar constancia de lo actuado
- Presentar informes de manera periódica y cuando se soliciten a nivel central y territorial del comportamiento de cada uno de los programas manejados
- Apoyar las diferentes áreas del grupo de control de medicamentos cuando se requiera según necesidad en coordinación con el Líder de Equipo
- Integrarse con los profesionales y participar en las actividades del Centro de Investigación Información Asesoría en Farmacología y Toxicología Clínica de Boyacá, (CITOXBOY)
- Participar activamente en la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad
- Recibir, portar, devolver y hacer buen uso de los distintivos y elementos institucionales que por razones de identidad, distinción, seguridad y sentido de pertenencia institucional se tenga en pro del mejoramiento de la imagen corporativa
- Obrar con diligencia, cuidado necesario, atendiendo indicaciones en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato Obrar Con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Las demás actividades que asigne el supervisor

CONTRATO NO 0947 DE 2018

1. Realizar seguimiento a los programas existentes de Farmacovigilancia de acuerdo a lineamientos de INVIMA. 2. Desplazamiento a los municipios para realizar diagnóstico, censo y evaluación de los Servicios Farmacéuticos de cada una de las instituciones hospitalarias del departamento de Boyacá. 3. Preparación de documentos necesarios y realizar visitas de inspección, de los servicios farmacéuticos de instituciones hospitalarias de cada municipio, teniendo en cuenta lo contemplado en la normatividad vigente con relación Decreto 2200/05,

Boyacá

004555 - -

Res.1403/07. 4. Presentar el programa de Farmacovigilancia ante el comité de farmacia y terapéutica proponer desarrollo de conformidad con lo observado, dejar constancia de lo actuado. 5. Presentar informes de manera periódica y cuando se soliciten a nivel central y territorial, del comportamiento de cada uno de los programas manejados. 5. Apoyar las diferentes áreas del grupo de control de medicamentos cuando se requiera segun necesidad en coordinación con el Lider de Equipo. 6. Integrarse con los profesionales y participar en las actividades del Centro de Investigación Información, Asesoria en Farmacologia y Toxicologia Clinica de Boyacá, (CITOXBOY). 7. Participar activamente en la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. 8. Recibir, portar, devolver y hacer buen uso de los distintivos y elementos institucionales que por razones de identidad, distinción, seguridad y sentido de pertenencia institucional, se tenga en pro del mejoramiento de la imagen corporativa. 9. Las demás actividades que asigne el supervisor.

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Director de Contratación

Proyectó: Sandra Espinosa
Rad. 8215DE 21/11/2018

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA
Nit 891.800.231-0

CERTIFICA

Que **NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHON,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 46'371.968 de Sogamoso, laboró en la **E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja,** desempeñando el cargo de **Coordinadora de Área (Farmacia) Código 370,** desde el 02 de enero de 1998 al 31 de agosto de 2003, realizando las siguientes funciones:

- Dirigir y coordinar el trabajo del área de Farmacia, mediante mecanismos de planeación y control que garanticen el cabal cumplimiento de las metas previamente establecidas.
- Participar en la elaboración del programa de suministros farmacéuticos de la empresa.
- Participar en los procesos de selección, adquisición, recepción técnica, almacenamiento, distribución, dispensación y vigilancia de los productos farmacológicos que se manejan en la Farmacia de la Empresa.
- Preparar las formulas magistrales de acuerdo a especificaciones medicas.
- Supervisar la recepción, almacenamiento y distribución de la droga y medicamentos de control especial.
- Verificar y constatar el cumplimiento de las normas que regulan lo relacionado con drogas y medicamentos.
- Programar actividades de Educación y actualización dirigidos al personal de Auxiliares de Droguería de la Empresa.
- Promover y coordinar las actividades de control epidemiológico intrahospitalario.
- Asistir a reuniones de los comités de los cuales forma parte.
- Promover y participar en el desarrollo de investigaciones de tipo aplicado, orientadas a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud que afectan a los usuarios de la empresa.
- Pasar rondas por las áreas de los servicios para dar adecuada y racional utilización a los medicamentos y drogas que se manejan en la institución.
- Ejecutar acciones de investigación, tendientes a mejorar la calidad de los medicamentos suministrados a los pacientes.
- Asistir a reuniones programadas con el personal a su cargo.
- Distribuir el personal a su cargo, de acuerdo a complejidad de los servicios.
- Divulgar normas a los miembros de su departamento.
- Elaborar el plan de vacaciones del personal del departamento de Farmacia, así como autorizar todas las novedades referentes al personal a su cargo.
- Difundir las normas administrativas, técnicas y de procedimientos a todo el personal a su cargo.
- Prestar asesoría a los diferentes departamentos para casos especiales de suministro de medicamentos de pacientes de los servicios de hospitalización y/o Consulta Externa.
- Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo.

Que suscribió Contratos de Prestación de Servicios en conforme a lo siguiente:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 600 de 2011, cuyo objeto fue la Coordinación de Farmacia del 1° de julio al 31 de agosto de 2011.

- Contrato de Prestación de Servicios No. 930 de 2011, cuyo objeto fue la Coordinación del Servicio Farmacéutico del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2011.

- Contrato de Prestación de Servicios No. 437 de 2012 en la Coordinación del Servicio Farmacéutico el cual tuvo un plazo de ejecución del 1° de enero al 31 de agosto de 2012, realizando las siguientes actividades:

 - Dirigir y coordinar el trabajo en el servicio farmacéutico, mediante mecanismos de planeación y control que garanticen el cabal cumplimiento de las metas establecidas.
 - Supervisar los diferentes procesos implementados en el servicio farmacéutico.
 - Verificar y constatar el cumplimiento de las normas que regulan el servicio farmacéutico.
 - Programar actividades de educación y actualización dirigidos al personal del servicio.
 - Ejecutar acciones de investigación tendientes a mejorar la calidad de los medicamentos y procedimientos suministrados a los pacientes.
 - Participar activamente en el grupo de soporte nutricional. Rendir informes periódicamente del funcionamiento y desarrollo del servicio farmacéutico al interior de la institución y a las entidades a que haya lugar.
 - Prestar asesoría a los diferentes servicios en los procesos de administración de medicamentos.
 - Promover y dar continuidad al sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria. Desarrollar estrategi que conduzcan a la adecuada prescripción y administración de medicamentos.
 - Proteger y salvaguardar el derecho que tiene la población de que se le otorgue calidad y seguridad en los medicamentos y preparaciones farmacéuticas.
 - Promover los objetivos y desarrollo de los programas de fármaco vigilancia y tecno vigilancia así como el uso adecuado de medicamentos.
 - Participar en los comités de farmacia y terapéutica y de infecciones.
 - Coordinar la elaboración de mezclas, adecuación y ajuste de dosis, reenviase y re empaque de medicamentos, asegurando el cumplimiento de las buenas prácticas de manufacturación y los controles de calidad establecidos.
 - Realizar actividades de docencia y educación continua a nivel institucional en el campo de su profesión.
 - Garantizar la disponibilidad permanente de insumos y medicamentos en los servicios.
 - Velar por el mantenimiento de la certificación en buenas prácticas de elaboración de medicamentos.
 - Procurar el adecuado uso de equipos del servicio.
 - Elevar el nivel de productividad financiera.
 - Apoyar los procesos que promuevan la acreditación de la institución.
 - Atender las solicitudes de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el Sistema Integral de Gestión de Calidad: MECI, Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, Sistema de información para la calidad y Acreditación) IAMI, Hospital verde, proyecto de atención segura y las políticas del HOSPITAL para lograr la obtención de cada uno de los program y proyectos en que se inscriba, así mismo realizar el curso Virtual en Seguridad y Salud Ocupacional. Las demás que le sean asignadas, propias de la naturaleza y objetivo del cargo.

La presente se expide en Tunja a solicitud del interesado, a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

GLORIA ESPERANZA ORTEGA PINILLA

Proyectó: Edgar Acuña O. - Revisó: FANNY RAQUEL GOMEZ RODRIGUEZ
Coordinadora de Talento Humano

LABORAMOS S.A.S
NIT: 820.004.258-6

LA JEFE DE CONTRATACION

CERTIFICA

Que, **PACHECO PACHON NARCISA DEL PILAR** identificado (a) con cédula de ciudadanía 46.371.968, laboro en misión en la empresa usuaria **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, en el cargo de **COORDINADORA DE SERVICIO FARMACEUTICO**, desde el 01 de Septiembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

La presente se expide a los nueve (09) días del mes de enero de 2013.

Cordialmente,

SONIA AZUCENA CAVIELES R.
Jefe de Contratacion

COOSBOY

Cooperativa de Organismos de Salud de Boyacá

NIT. 820.000.048-8

CERTIFICACION LABORAL

El suscrito Gerente de la **COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA COOSBOY** se permite certificar que **PILAR PACHECO PACHÓN** identificada con cedula de ciudadanía Nº 46.371.968 de Sogamoso, trabajó para esta empresa desempeñando el cargo de Químico Farmacéutico y Jefe de Compras, desde el 01 de Febrero del año 2013 hasta el 15 de Abril de 2015, con contrato a término indefinido y con una asignación salarial de $2.502.032, y actualmente trabaja con orden de prestación de servicios por valor de $1.625.000.

Se expide en Tunja, a los 29 días del mes de abril del año 2015 a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

IVAN EDUARDO GARZON GARCIA
Gerente

Proyectó: Lina Niño N.

Calle 58 Nº 2-16 Barrio Santa Ana Telefax: 7447519 - 7448043 - 7456715 Tunja – Boyacá
www.coosboy.org e-mails: gerencia@coosboy.org - comunicaciones@coosboy.org
Móviles: 3103418750

Deposfarma® S.A.S.

Nit. 900568802-3

DEPOSFARMA S.AS

NIT: 900.568.802-3

CERTIFICA

Que **PILAR PACHECO PACHON** identificada con cédula de ciudadanía No.46.371.968 de Sogamoso, labora en nuestra Empresa desde el 15 de abril de 2015 a la fecha, ocupando el cargo de GERENTE TÉCNICA Y COMERCIAL, con contrato a término indefinido y un salario mensual de tres millones doscientos ($3.200.000) de pesos m/cte.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2016.

Atentamente,

Deposfarma
NIT. 900568802-3

MARIA FERNANDA PATIÑO ACUÑA
C.C.No. 24.081.359 de Soatá
Jefe Administrativa y Financiera

Tunja, Mayo 17 de 2016

Cooperativa de Trabajo Asociado
San Jose CTA
NIT: 900135030-6

GERENCIA

EL GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "SAN JOSE CTA"

CERTIFICA

Que la Señora PILAR PACHECO PACHON identificada con la cédula de ciudadanía N.- 46.371.968, es socio cooperado a SAN JOSE CTA desde el primero (1) de Junio de 2009; desde su afiliación a la fecha presta sus servicios como COORDINADOR DEL SERVICIO FARMACEUTICO a través de la Cooperativa en la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA de acuerdo al contrato suscrito con esta entidad, recibiendo como compensación promedio mensual la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) siendo su contrato de carácter indefinido.

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de dos mil diez (2010)

NELLY ROMELIA ABAUNZA LEON
Gerente

CR. 11 N.- 21-37 OFC. 306. TUNJA TE. 0987447300 - 3112123663
E.-mail: romelabaunza@hotmail.com

EL COORDINADOR DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA
Nit 891.800.231-0

CERTIFICA

*Que **PACHECO PACHON NARCISA DEL PILAR,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 46'371.968 de Sogamoso, ha suscrito Contratos de Prestación de Servicios en la **E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja,** a partir del 1° de julio al 31 de agosto de 2011 según contrato No. 600 de 2011 y del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2011 según contrato No.930 de 2011.*

*En la actualidad está ejecutando el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 437 DE 2012** cuyo objeto es la prestación del servicio de atención integral de **COORDINACION DEL SERVICIO FARMACEUTICO** en la **E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja,** el cual tiene una duración de ocho (08) meses a partir del 1° de enero de 2012, con un valor mensual por honorarios de $4'583.654,oo (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE).*

La presente se expide en Tunja a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

OSCAR A. CELY AVILA

Proyectó: Edgar Acuña O.

Carrera 11 No 27 - 2 7 Conmutador: 8-7405030 Ext.: 2229
www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
e-mail: thaportes@hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Tunja - Boyacá - Colombia

Boyacá	FORMATO	CODIGO: GC-P19-F02
CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS		FECHA: 30/Oct/2018

CERTIFICACIÓN

2860

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Secretaria de Contratación se verificó que el (la) señor(a) **NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHON** Cedula de Ciudadanía No 46.371.968 de Sogamoso, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato/ Convenio.

CONTRATO No-	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
0947 DE 2018	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL EN EL AREA DE QUIMICA FARMACÉUTICA ESPECIALIZADA PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN DISPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA, ASESORAR EL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA EN LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DENTRO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.	$ 42.350.000.oo	FECHA DE INICIO 26/01/2018 FECHA DE TERMINACION 25/12/2018	ONCE (11) MESES
1118 DE 2019	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE QUÍMICA FARMACÉUTICA ESPECIALIZADA PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN DISPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA ASESORAR EL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA Y REALIZAR VERIFICACIÒN NORMATIVA EN LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS DE INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DENTRO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE LA POLÍTICA FARMACÉUTICA NACIONAL EN EL 2019 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DESDE LA COMPETENCIA DE SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 41.902.100.oo	FECHA DE INICIO 04/02/2019 FECHA DE TERMINACION EN EJECUCION	DIEZ (10) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

CONTRATO No 0947 DE 2018

objeto de este contrato. **B). OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Realizar seguimiento a los programas existentes de Farmacovigilancia de acuerdo a lineamientos de INVIMA. 2. Desplazamiento a los municipios para realizar diagnóstico, censo y evaluación de los Servicios Farmacéuticos de cada una de las instituciones hospitalarias del departamento de Boyacá. 3. Preparación de documentos necesarios y realizar visitas de inspección, de los servicios farmacéuticos de instituciones hospitalarias de cada municipio, teniendo en cuenta lo contemplado en la normatividad vigente con relación Decreto 2200/05, Res.1403/07. 4. Presentar el programa de Farmacovigilancia ante el comité de farmacia y terapéutica proponer desarrollo de conformidad con lo observado, dejar constancia de lo actuado. 5. Presentar informes de manera periódica y cuando se soliciten a nivel central y territorial, del comportamiento de cada uno de los programas manejados. 5. Apoyar las diferentes áreas del grupo de control de medicamentos cuando se requiera según necesidad en coordinación con el Lider de Equipo. 6. Integrarse con los profesionales y participar en las actividades del Centro de Investigación Información, Asesoria en Farmacología y Toxicología Clínica de Boyacá, (CITOXBOY). 7. Participar activamente en la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. 8. Recibir, portar, devolver y hacer buen uso de los distintivos y elementos institucionales que por razones de identidad, distinción, seguridad y sentido de pertenencia institucional, se tenga en pro del mejoramiento de la imagen corporativa. 9. Las demás actividades que asigne el supervisor.**

CONTRATO No 1118 DE 2019

1 Realizar seguimiento al 100% de los programas existentes de Farmacovigilancia de acuerdo a lineamientos de INVIMA en el Departamento de Boyacá

2 Realizar desplazamiento al 100% de los municipios para realizar diagnóstico, censo y evaluación de los Servicios Farmacéuticos de cada una de las instituciones hospitalarias del departamento de Boyacá

3 Elaborar el 100% de los documentos técnicos asignados necesarios en el Programa de

Farmacovigilancia y realizar visitas de verificación normativa, de los servicios farmacéuticos de instituciones hospitalarias de cada municipio asignado, teniendo en cuenta lo contemplado en la normatividad vigente con relación Decreto 2200/05, Resolución 1403/07, Decreto 780 de 2016 y demas que apliquen

4. Presentar el programa de Farmacovigilancia ante el 100% de comités de farmacia y terapéutica proponer desarrollo de conformidad con lo observado, dejar constancia de lo actuado
5. Presentar el 100% de los informes de manera periódica y cuando se soliciten a nivel central y territorial, del comportamiento de cada uno de los programas manejados
6. Participar con los profesionales del grupo en el 100% de las reuniones de seguimiento al programa de Farmacovigilancia y realizar actividades en conjunto asignadas con el Centro de Investigación Información Asesoría en Farmacología y Toxicología Clínica de Boyacá. (CITOXBOY)
7. Organizar las reuniones de Seguimiento a RAM en los servicios farmacéuticos de instituciones Hospitalarias dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento
8. Participar activamente en la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
9. Recibir, portar, devolver y hacer buen uso de los distintivos y elementos institucionales que por razones de identidad, distinción, seguridad y sentido de pertenencia institucional, se tenga en pro del mejoramiento de la imagen corporativa
10. Apoyar las diferentes áreas del grupo de control de medicamentos cuando se requiera según necesidad en coordinación del Supervisor del Contrato
11. Declararse inhabilitado cuando considere que su juicio puede estar sesgado por situaciones personales en contra o a favor del prestador
12. Apoyar en las demas actividades que sean asignadas y sean objeto de la implementación del plan de Salud Pública o del sistema de vigilancia en la Dirección técnica de Salud Pública y articulación con los sistemas de información de la Gobernación de Boyacá.
13. Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago la planilla tipo I- TIPO cotizante independiente. Adjuntar fotocopia de Colilla de Pago.
14. Contar con equipo de computo y acceso a internet para la ejecución de las actividades programadas para el contratista
15. Entregar mensualmente al supervisor del contrato, actas, formatos e instrumentos establecidos con sus respectivas bases de datos, de las actuaciones y actividades realizadas para ser consolidados por el programa, cumpliendo cabalmente con el Sistema Integrado de Gestión del Departamento de Boyacá
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993
18. Conocer integramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

Proyectó: Sandra Espinosa

Nit: 900568802-3

INTEQ COLOMBIA S.AS

NIT: 900.568.802-3

CERTIFICA

Que **PILAR PACHECO PACHON** identificada con cédula de ciudadanía No.46.371.968 de Sogamoso, laboró en nuestra Empresa desde el 15 de abril de 2015 al 01 de junio de 2017, desempeñándose en el cargo de GERENTE TÉCNICA Y COMERCIAL, con contrato a término indefinido, y del 02 de junio al 02 de septiembre de 2017 con un contrato de prestación de servicios, ejerciendo sus funciones acordes al cargo en forma responsable y honesta, además se resalta el cumpliendo con las metas y objetivos propuestos por la organización.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los dos (02) días del mes de septiembre de 2017.

Atentamente,

Inteq COLOMBIA S.A.S. NIT. 900568802-3

MARIA FERNANDA PATIÑO ACUÑA
C.C.No. 24.081.359 de Soatá
Jefe Administrativa y Financiera

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.

Que el/la **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del INVIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar el presente CONTRATO. **5.** Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** Conoce y acepta que con la firma del presente contrato no se genera vínculo laboral alguno entre el/la CONTRATISTA y del INVIMA. **8.** Conoce y acepta las estipulaciones particulares que se pactan en el presente contrato. **9.** Ratifica la autorización de manejo de datos del contratista. **10.** Es responsable del manejo y uso del usuario del Secop II así como de las actuaciones efectuadas con su Usuario y contraseña.

Que en consecuencia con el perfeccionamiento del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, se generan anexas las siguientes cláusulas contractuales que hacen parte integral del mismo:

CLÁUSULA PRIMERA – CAPACIDAD E IDONEIDAD: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios, como se refleja en el certificado de idoneidad suscrito por el respectivo Director o Jefe de Área quien emite concepto técnico y se adjunta en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el perfil establecido en los estudios previos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES A CARGO DEL (LA) CONTRATISTA GENERALES: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en el numeral 2.5.1.1. de los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES A CARGO DEL (LA) CONTRATISTA ESPECIFICAS: Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en el numeral 2.5.1.2. de los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD O CONTRATANTE: Las obligaciones de la entidad ó contratante se encuentran estipuladas en el numeral 2.5.2. del estudio previo.

CLÁUSULA QUINTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe para tal fin el/la ordenador/a del gasto (de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 del Estudio Previo).

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.

CLÁUSULA SEXTA – LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato será el convenido en el numeral 2.7. del estudio previo.

CLÁUSULA SÉPTIMA - GASTOS POR DESPLAZAMIENTO: Cuando para el cumplimiento del objeto contractual se haga necesario el desplazamiento del Contratista a sitios diferentes de la ciudad de ejecución del contrato, El Invima suministrará los gastos de transporte e igualmente suministrará los gastos de viaje de acuerdo con la escala de viáticos establecida por la entidad para los funcionarios públicos, a los cuales le serán aplicables los descuentos y retenciones de ley.

CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS: De conformidad con los estudios y documentos previos, en el presente contrato no serán exigibles las garantías, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El (La) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del INSTITUTO (Ordenador del Gasto), a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Invima con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en los estudios previos y en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera relación ó vínculo laboral alguno con el Contratista; por lo tanto, el Contratista sólo tendrá derecho a la cancelación de los valores pactados en el valor del contrato.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente del Invima y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Invima, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Salvo expresa autorización de la Entidad.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA – RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y obligaciones contenidas en el contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El INSTITUTO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.

Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

15.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, El Invima mediante acto administrativo motivado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, impondrá multas sucesivas del 1% del valor mensual del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo, las cuales podrán ser descontadas de los saldos a favor del Contratista o hacerse efectivas a través de la garantía única de cumplimiento, en caso de que esta requerida.

15.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, este deberá pagar a favor del Invima hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por El Invima mediante resolución motivada, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Este valor será descontado del saldo a favor del Contratista si lo hubiere o se hará efectiva a través de la garantía única de cumplimiento, en caso de que esta sea requerida.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que haga imposible continuar con su ejecución. **c)** Por incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos en el compromiso anticorrupción adjunto al contrato.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA - ADICIONES, MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS BILATERALES: Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo suscrito por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA VIGÉSIMO– OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, articulo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del Instituto.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA – CONFIDENCIALIDAD. El Contratista que suscribe este contrato, así como todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo del objeto del presente contrato acuerdan que cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiese desarrollar durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes de este contrato, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones: **A)** El contratista mantendrá la información confidencial, y se abstendrá de revelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito del Invima. **B)** La información que sea conocida por el contratista en ejecución del contrato, será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los servicios objeto del mismo. **C)** La obligación de confidencialidad se extenderá a los desarrollos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en la ejecución del contrato. **D**) El Contratista se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en la ejecución del contrato, se sometan al acuerdo de confidencialidad aquí establecido. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del mismo. **E)** El Contratista se obliga a divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro de la ejecución del contrato y bajo obligación de confidencialidad. Igualmente, las partes solo revelarán a estas personas únicamente la parte de la información pertinente para la ejecución de sus actividades. **F)** El Contratista se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma. **G)** El Contratista se obliga a mantener en confidencialidad toda información dada a conocer por una parte a las demás que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma y sin desarrollo alguno. **Parágrafo primero:** Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada, ésta será tratada como confidencial hasta que el Invima manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que sea de dominio público regulada por la Ley 1712 de 2014, o que haya sido conocida con anterioridad al presente contrato por alguna de las partes, o dada o conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento a la obligación de confidencialidad que le asiste al contratista será considerada como causal de incumplimiento del contrato. **Parágrafo tercero:** La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva durará mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA- DERECHOS DE AUTOR: Los derechos patrimoniales de autor sin restricción de tiempo, lugar y forma o medio de explotación, uso, disfrute y disposición, sobre los resultados que realice el(la) CONTRATISTA en virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios, se entienden transferidos por el Contratista al Instituto, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA– RÉGIMEN LEGAL APLICABLE. Este contrato se regirá por las cláusulas aquí establecidas y por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes concordantes.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTO – AUDITORÍA: La entidad podrá realizar, cuando considere necesario, auditorías al proveedor con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Lo anterior se hará previa comunicación al contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMO - DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual, así como todos los demás documentos que sirvan de soporte o que durante el desarrollo del contrato se generen, se alleguen al expediente contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVO – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma electrónica Secop II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por el Grupo Financiero y Presupuestal, la afiliación del contratista al Sistema de Riesgos Laborales, según corresponda y la suscripción del acta de inicio. **Parágrafo primero**: El Contratista se compromete a suscribir el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación por parte del Invima. **Parágrafo segundo:** Si El Contratista no cumple en cualquier caso lo establecido en el parágrafo primero de esta cláusula, el Invima adelantará las acciones legales pertinentes a que haya lugar. **Parágrafo tercero:** El Invima se abstendrá de expedir el acta de inicio hasta tanto se cumpla lo estipulado en el parágrafo primero de la presente cláusula. Cualquier perjuicio y/o menoscabo económico o financiero que pueda perjudicar al Contratista, al Invima, o a terceros por el no cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, serán única y exclusivamente responsabilidad del Contratista.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENO - IMPUESTOS: El (La) CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, que se deriven de la ejecución del, CONTRATO de conformidad con las normas vigentes sobre la materia

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas al supervisor del contrato y al contratista en las direcciones reportadas en el expediente contractual. **Parágrafo:** En caso de presentarse alguna modificación en la información relacionada deberá ser notificada.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA– DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- EL CONTRATISTA: acepta con la aprobación en SECOP II del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4[1] Y 7[2] DEL DECRETO 2364 DE 2012 Y LA LEY 527 DE 1999[3].

[1] ***Confiabilidad de la firma electrónica.*** La firma electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si:
1. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al firmante.
2. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.
Parágrafo. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona:
1. Demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o
2. Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable.

[2] ***Firma electrónica pactada mediante acuerdo.*** Salvo prueba en contrario, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen los requisitos de firma electrónica.

[3] *"Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones."*

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5288334
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 horas de tiempo transcurrido *(10/08/2023 9:41:24(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	936 DE 2023
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE FARMACOVILANCIA CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DE EVENTOS ADVERSOS, LA EVALUACIÓN DE ALERTAS SANITARIAS, LA DETECCIÓN DE SEÑALES, LA VIGILANCIA POSTCOMERCIALIZACIÓN Y DEMÁS ASUNTOS COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	135 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	17/12/2023 12:00 *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIMA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHÓN

COLOMBIA, Tunja
Número de documento 46371968

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHÓN			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHON* **Fecha de aprobación:** *10/08/2023 10:06:28 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Mariela Pardo Conedor* **Fecha de aprobación:** *10/08/2023 15:16:31 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 24/12/2023 12:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5288334

Proveedor NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHÓN

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 10 No. 64-28 Sede Presidencial

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Carrera 10 No. 64-28 Sede Presidencial

Código postal 110231

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1 BOGOTA COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.5288334

14 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 24.847.038,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85101707	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DE EVENTOS ADVERSOS, LA EVALUACIÓN DE ALERTAS SANITARIAS, LA DETECCIÓN DE SEÑALES, LA VIGILANCIA POSTCOMERCIALIZACIÓN Y DEMÁS ASUNTOS COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	1,00	UN	24.847.020,00	24.847.038,00	24.847.038,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS PILAR PACHECO.pdf	DOCUMENTOS PILAR PACHECO.pdf	(detalle)
EP PILAR PACHECO.pdf	EP PILAR PACHECO.pdf	(detalle)
CLAUSULADO CONTRACTUAL VIGENCIA 2023 II.pdf	CLAUSULADO CONTRACTUAL VIGENCIA 2023 II.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	24.847.038
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	24.847.038

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2018011000550	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 108523	CDP	Generado	24.847.038 COP	24.847.038 COP	19-12-00	Editar

Saldo de CDP	24.847.038 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	24.847.038 COP
Última consulta a SIIF	Exito
Fecha de consulta SIIF	10/08/2023 9:52

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	0 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5288334
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7 horas de tiempo transcurrido *(10/08/2023 9:41:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	936 DE 2023
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE FARMACOVILANCIA CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DE EVENTOS ADVERSOS, LA EVALUACIÓN DE ALERTAS SANITARIAS, LA DETECCIÓN DE SEÑALES, LA VIGILANCIA POSTCOMERCIALIZACIÓN Y DEMÁS ASUNTOS COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	135 Días
Fecha de inicio de contrato	1 hora de tiempo transcurrido *(10/08/2023 3:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	17/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIMA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHÓN

COLOMBIA, Tunja
Número de documento 46371968

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHÓN			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHON* ***Fecha de aprobación:*** *10/08/2023 10:06:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Mariela Pardo Corredor* ***Fecha de aprobación:*** *10/08/2023 3:16:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5288334_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 24/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5288334

Proveedor NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHÓN

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 10 No. 64-28 Sede Presidencial

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Carrera 10 No. 64-28 Sede Presidencial

Código postal 110231

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	BOGOTA	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá	

1 CO1.PCCNTR.5288334

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 24.847.038,00
1	85101707	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE FARMACOVILANCIA CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DE EVENTOS ADVERSOS, LA EVALUACIÓN DE ALERTAS SANITARIAS, LA DETECCIÓN DE SEÑALES, LA VIGILANCIA POSTCOMERCIALIZACIÓN Y DEMÁS ASUNTOS COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	1,00	UN	24.847.020,00	24.847.038,00	24.847.038,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS PILAR PACHECO.pdf	DOCUMENTOS PILAR PACHECO.pdf	(detalle)
EP PILAR PACHECO.pdf	EP PILAR PACHECO.pdf	(detalle)
CLAUSULADO CONTRACTUAL VIGENCIA 2023 II.pdf	CLAUSULADO CONTRACTUAL VIGENCIA 2023 II.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
ervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	24.847.038
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	24.847.038

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2018011000550	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a corprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	108523	CDP	Generado	24.847.038 COP	24.847.038 COP	19-12-00	Editar

Saldo de CDP 24.847.038 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 24.847.038 COP

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 10/08/2023 9:52 AM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución		
☐ 746223	Presupuestal (CDP)	10/08/2023 12:00 AM	Generado	24.847.038 COP	24.847.038 COP	0 COP	C-1903-0300-7-0-1903011-02	SIIF	Detalle	Editar

Saldo de compromisos CDP 24.847.038 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 24.847.038 COP

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 10/08/2023 5:15 PM

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar modificacíon del contrato

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Verificación	Aprobado	Abogados :: ABOGADOS	JORGE ANDRÉS GALINDO BARRIOS	11/08/2023 10:41:29 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Revisión	Aprobado	Adriana del Pilar Botia Rodríguez	Adriana del Pilar Botia Rodríguez	11/08/2023 19:16:12 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Revisión	Aprobado	Mariela Pardo Corredor	Mariela Pardo Corredor	11/08/2023 19:17:23 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.12246647
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5288334
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☐
Estado de la fecha	14/08/2023 10:54:46 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Que debido a un error involuntario de digitación en el Secop II se estableció como fecha de terminación del contrato el día 17 de diciembre de 2023 siendo la fecha correcta el día 24 de diciembre de 2023, en consecuencia de lo anterior la fecha de terminación del contrato corresponde al día 24 de diciembre de 2023. Teniendo en cuenta que dicha modificación se encuentra acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se hace necesario modificar el presente contrato de prestación de servicios profesionales por las razones expuestas anteriormente

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 18 días de tiempo transcurrido *(17/12/2023 12:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 10 días de tiempo transcurrido *(24/12/2023 23:56:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 7

Reconocido por el proveedor

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *JORGE ANDRÉS GALINDO BARRIOS 11-08-2023 10:41 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Mariela Pardo Corredor 11-08-2023 19:17 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 46371968
NOMBRES Y APELLIDOS	Pacheco Pachon,Narcisa Del Pilar
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/06/2015
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Pacheco Pachon,Narcisa Del Pilar, a los 13 días del mes de diciembre del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHON, identificado(a) con cédula de ciudadanía **46.371.968**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Diciembre del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

Yo NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHÓN

Identificado(a) con CC # 46.371.968 En mi calidad de:

☐ Servidor público ☒ Contratista ☐ Otro

Cual _____

de la Dependencia / Entidad: Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos – Grupo de Farmacovigilancia INVIMA

Fecha: 2024-01-_____

Declaración de ingreso ☒ Actualización periódica ☐ Novedad ☐

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de imparcialidad y conflictos de intereses, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que es mi interés, apoyar la acción del Estado Colombiano y la del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – **Invima,** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, en los procesos de competencia del mismo y las demás acciones, funciones y actividades, enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad y lealtad, suscribiendo el presente documento y que me regiré por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - Compromisos Adquiridos.

Asumiré explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley Colombiana:

1. No pagar sobornos o realizar cualquier halago corrupto a servidor públicos, contratistas del **Invima**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la ejecución de las funciones propias, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre servidores públicos, puedan afectar la ejecución de las funciones u obligaciones propias.

2. Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así lo solicite información de la que tenga conocimiento respecto a la entrega de bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

3. Ejecutar las funciones que nazcan en virtud de la relación laboral o contractual, según los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, legalidad y sin ningún tipo de presión interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo. Atendiendo a las políticas internas de la Entidad, especialmente a directrices específicas del área donde desarrolle las funciones u obligaciones contractuales de acuerdo con el cargo que este desempeñando.

4. No efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conflicto de intereses

De acuerdo a lo descrito en la Política de Manejo de Conflicto de Intereses Código GDI-DIE-PL017, el conflicto de intereses se entiende como aquella situación que puede presentarse al trabajar para una organización de

cualquier índole y que, ante la necesidad de tomar decisiones, puedan entrar en conflicto los intereses de la organización con los intereses personales por diferentes motivos, para el caso de los servidores públicos esta obligación la contempla la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021.

(Marque con una X)

[x] Manifiesto que conozco el Código Disciplinario Único Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.

[x] Manifiesto que no tengo intereses financieros, comerciales, políticos o de otra índole, relacionados con las actividades a realizar en el **Invima**.

[x] Manifiesto que no tengo intereses con compañías de los productos objeto de vigilancia del **Invima** que puedan afectar mi imparcialidad, de acuerdo con los requisitos de la legislación.

[x] Me comprometo a informar a mi Jefe Directo o al Grupo de Talento Humano o de Gestión Contractual o Despacho de la Secretaría General, según corresponda, tan pronto sobrevenga un conflicto de intereses donde yo esté involucrado(a), mientras me encuentre laborando con el Invima.

Declaro mis conflictos de intereses a continuación:

1.1. Antecedentes con compañías y/o entidades públicas objeto de vigilancia del **Invima** y/o con los que el Invima haya tenido relaciones comerciales (incluyendo relación laboral, consultorías, investigación, desarrollo, producción, marketing, proveedores, etc.) durante los últimos 5 años (adicione o elimine las filas que sean necesarias):

Nombre de la Compañía	Cargo al que pertenezco o pertenecí	Nombre de los productos individuales a mi cargo	Estado de vinculación (Vigente / No vigente)	Fecha Inicio AAAA-MM-DD	Fecha fin AAAA-MM-DD
ET Secretaría de Salud de Boyacá	Contratista	Farmacovigilancia IPS	No vigente	2022-02-15	2022-12-14

1.2. Actividades económicas, participación en sociedades

Las siguientes son las empresas, sociedades, negocios (establecimientos comerciales y/o actividades agropecuarias) y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas AAAA-MM-DD
NINGUNA		

1.3. Grados de consanguinidad y/o afinidad.

Aplica en caso de que un familiar cercano que esté vinculado con compañías de los productos objeto de vigilancia del **Invima**:

Entidad o negocio	Descripción del potencial conflicto	Fechas AAAA-MM-DD
NINGUNO		

1.4. Otro potencial conflicto de intereses (describa):

NINGUNO

1.5. Acciones tomadas frente al conflicto de intereses (describa):

NINGUNA

CLAUSULA TERCERA - Consecuencias del incumplimiento.

Asumo a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se comprobare de la manera prevista en la misma, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLAUSULA CUARTA – Finalización relación laboral

El personal vinculado al **Invima** bajo una relación legal y reglamentaria (en calidad de servidor público), al momento de retirarse de la institución, debe tener en cuenta que como mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la legislación establece una prohibición en la gestión de intereses privados, cuando el cargo o la labor a desempeñar en el sector privado se encuentra relacionado con los asuntos que hubiere conocido en el desempeño de sus funciones como servidor público.

En el evento de determinarse que las actividades que pretende desarrollar una vez desvinculado del **Invima** constituyen asuntos relacionados con las funciones propias del cargo que ejerció en la entidad, operarán las prohibiciones contenidas en el artículo 3º de la Ley 1474 de 2011[1], así.

Prohibición 1	*Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios.*
Prohibición 2	*Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado [hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo].*
Prohibición 3	*Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado "respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones".*

Cabe resaltar que las prohibiciones previstas en la norma antes citada se aplican única y exclusivamente respecto de asuntos que tengan relación con las funciones propias del cargo que desempeño en el **Invima**, por tanto, los ex servidores públicos podrán asistir, representar o asesorar con respecto de las entidades para las cuales prestaron sus servicios o a quienes estuvieron sujetos (personas naturales o jurídicas) a su inspección, vigilancia, control o regulación, en asuntos distintos a aquellos que se relacionen con las específicas y concretas competencias que desempeñaron durante el tiempo de su vinculación a la entidad.

[1] Corte Constitucional, sentencia C-257 del 7 de mayo de 2013 demanda de inconstitucionalidad en contra del inciso 1º del artículo 3 de la Ley 1474 de 2011, Conjuez Ponente: Jaime Córdoba Triviño

Para el caso de los contratistas que finalizan el término de ejecución de su contrato, deberán tener en cuenta las restricciones respecto al manejo confidencial de la información, toda vez que la información, documentación o conocimiento derivado del contrato de prestación de servicios no debe ser empleado en beneficio propio o de terceros siempre y cuando no se trate de información pública, especialmente en aquellos casos en los que pretenda vincularse a persona natural o jurídica que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control del **Invima**.

Así mismo, los exservidores públicos o ex contratistas del **Invima** no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o adquirir compromisos en nombre de la entidad ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en esta declaración conflictos de intereses, se firma el presente documento



CC. # 46.371.968 de Sogamoso

Firma y Cédula

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

invima | Te Acompaña

EL COORDINADOR GRUPO DE FARMACOVIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS – INVIMA

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la declaración de transparencia y conflicto de interés del (la) profesional contratista **NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHON** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **46.371.968,** quien está postulado como contratista para el año 2024, se verifica que no genera algún conflicto de intereses que impida o dificulte el desarrollo del objeto del contrato, quien manifiesta:

Nombre de la empresa: Gobernación de Boyacá – ET Secretaría de Salud
Fecha de contratación: febrero de 2023 – diciembre de 2023
Cargo: Contratista

Por lo anterior, al profesional en mención no le será asignado ningún tipo de trámite correspondiente a este establecimiento, y en caso de que esto suceda por error humano, el profesional tiene la obligación de informar a su coordinador para que le sea retirado y se asigne a otro profesional.

Agradezco la atención prestada, y quedamos atentos a cualquier comentario.

WILLIAM SAZA LONDOÑO
Coordinador Grupo de Farmacovigilancia
Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

Yo, NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHÓN identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 46.371.968 expedida en Sogamoso, en mi cargo de CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** relacionada con el ejercicio de mis funciones.

CONSIDERACIONES

1. El Invima es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud cuyo objeto es el de actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Se definen los siguientes términos relacionados con el compromiso de confidencialidad y tomados del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y otros documentos:

 a) **Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados[1]

 b) **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

 c) **Información pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

 d) **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.

 e) **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada, de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

 f) **Publicar o divulgar:** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión

 3. Para dar cumplimiento al manejo de la información el Invima ha implementado políticas institucionales, tales como:

 a) **Política Sistema de Gestión integrado** cuyo objetivo es definir los compromisos institucionales de dirección y calidad para el óptimo desempeño de la función pública y la gestión de la entidad hacia la materialización de su misión, visión y objetivos dentro de los principios éticos.

 b) **Política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Invima**, la cual establece los parámetros preventivos a seguir para evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias del Instituto generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos quienes no están en la obligación legal de soportar y que en últimas el resultado sea el detrimento del patrimonio de la entidad y por ende del Estado. Adicionalmente con estos lineamientos se pretende garantizar que, los procesos judiciales en los que sea parte el Invima, sean resueltos dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la entidad; Integrando aspectos relevantes, de

[1] NTC-ISO/IEC 27000. Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Visión general y vocabulario 2017.

naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.

c) **Política de Manejo de Conflicto de Interés** que establece directrices y mecanismos para prevenir y manejar conflictos de intereses que afecten el desarrollo de las funciones u obligaciones por parte de los servidores públicos, practicantes, contratistas, comisionados o quienes participen en intercambios técnicos, apoyo y cooperación a nivel nacional e internacional.

d) **Política de Cumplimiento y Ética Código**, la cual orienta las actuaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales del Invima y sus colaboradores, en un marco de cumplimiento de normas jurídicas y ética institucional, que permitan salvaguardar su buen nombre y la confianza de los ciudadanos, mediante la determinación de ejes estratégicos y líneas de acción.

e) **Política de tratamiento y protección de datos personales** que establece lineamientos para el tratamiento, manejo, protección y actualización de la información personal de los ciudadanos y servidores públicos registrada en las bases de datos del Invima, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

f) **Política de Gestión Documental** que definen los lineamientos para la gestión documental en cualquier soporte, físico y/o electrónico que se maneja en el Instituto Nacional Vigilancia de Medicamento y Alimentos - Invima, basados en las metodologías definidas por el Archivo General de la Nación para normalizar la producción de información desde su creación, uso y mantenimiento; garantizando en todo momento la integridad, autenticidad y veracidad de la información, bajo parámetros técnicos de organización, tramite, gestión, conservación y disposición final, soportados en los principios Archivísticos.

4. Las disposiciones legales en esta materia están dadas en la siguiente normatividad: Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 -Código General Disciplinario , Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y la Ley 1273 de 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones y adicionalmente sus decretos reglamentarios.

5. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Invima ha implementado un inventario de información (registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación), donde se describe la información que el instituto genera, obtiene, adquiere, transforma y controla; el cual se encuentra disponible en el botón de transparencia del sitio web www.invima.gov.co.

COMPROMISOS

Atendiendo lo anterior, me comprometo a:

1. Cumplir con los deberes de todo servidor público establecido en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 -Código General Disciplinario o las obligaciones plasmadas según corresponda.
2. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de mi empleo, cargo o función, conserve bajo mi cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
3. Guardar el secreto empresarial[2] de la información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:
 a. Secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;

[2] COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA, DECISION 486 del 2000, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, título XVI - capitulo II

b. Tenga un valor comercial por ser secreta; y

c. Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta

La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

4. Dar respuesta a las solicitudes de acuerdo a lo establecido en el Inventario de Información del Invima, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
5. Abstenerme de publicar o divulgar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión del desarrollo de mis funciones para beneficio propio o de un tercero.
6. Hacer entrega formal de la información a mi cargo en el caso de una situación administrativa que lo amerite.
7. Cumplir lo establecido en las políticas institucionales, disponibles en el sitio web www.invima.gov.co

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente compromiso, se firma a los (02) días del mes de ENERO del 2024.



Firma

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHÓN
Nombre abreviado	NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHÓN
Fecha de creación	23/04/2020 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	46371968
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	

Información de contacto

Dirección	CARRERA 3 ESTE # 39-08 TORRE 1 APTO 501
País	COLOMBIA
Ciudad	Boyacá
Municipio	Tunja
Código postal	
Teléfono de oficina	3002990204
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	pilipapa2004@yahoo.es
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	pilipapa2004@yahoo.es

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Mrs
Nombre	NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHON
Cargo	

Teléfono	
Móvil	3002990204
Fax	
Correo electrónico	pilipapa2004@yahoo.es

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INVIMA Y LA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL (E) CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

CERTIFICAN QUE:

El Invima necesita adelantar una contratación cuyo objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE FARMACOVIGILANCIA EN LA GESTIÓN DE REPORTES DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL USO DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS, Y GESTIÓN DE ALERTAS E INFORMES DE SEGURIDAD DE FARMACOVIGILANCIA EN EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA EN LA VIGILANCIA POSTCOMERCIALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

Que, de acuerdo con la información registrada por el grupo de Talento Humano, una vez verificada la solicitud de contratación mencionada, se establece que, con la planta de personal asignada a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, no es suficiente para atender las necesidades operativas de la Dirección y que deben ser desarrolladas con el objeto de la contratación.

Esta certificación se emite dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015.

Se extiende la presente certificación en Bogotá D.C. Enero de dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo con la información suministrada para el efecto.

MARJELA PARDO CORREDOR
Secretaria General

ANGELY MILENA MERCHAN GUZMAN
Asesora de la Dirección General (E) con delegación de Funciones del grupo de Talento Humano

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Invima | Te Acompaña

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL(E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

CERTIFICA

El numeral 1 del artículo 4 del Decreto 2078 del 8 de octubre de 2012 "*Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y se determinan las funciones de sus dependencias*" señala dentro las funciones de la entidad:

> "*1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo*".

De la misma manera el artículo 2 *ibídem*, establece el objetivo de la entidad así:

[…] "El INVIMA tiene como objetivo ***actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos,*** *alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. " […]. (Negrita fuera de texto)*

Por tanto, es la entidad a quien le corresponde la vigilancia sanitaria y control de calidad entre otros de los medicamentos, como autoridad nacional en la materia, tal como lo confieren las normas y decretos reglamentarios para tal fin.

De acuerdo a la estructura de la entidad y atendiendo las funciones que debe desempeñar la Dirección General esta tiene a su cargo direcciones misionales, dentro de las que se encuentra la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos que de conformidad con las funciones otorgadas por el artículo 19 del decreto en mención se destacan las siguientes:

1. Analizar y proponer a la Dirección General la definición de estrategias e instrumentos para la ejecución adecuada de las políticas y para la aplicación de las disposiciones legales vigentes en materia de vigilancia y control de los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.
2. Proponer a la Dirección General los lineamientos y criterios técnicos del modelo de inspección, vigilancia y control bajo el enfoque de gestión de riesgo y coordinar y responder por su implementación técnica, en lo de competencia de la dependencia. (…)
6. Evaluar y vigilar las tecnologías farmacéuticas y farmacológicas en el marco del Sistema Nacional de Tecnologías en Salud. (…)
9. Apoyar a la Comisión Revisora en el desarrollo de las actividades que esta adelante, relacionadas con los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza. (…)
11. Proponer a la Dirección General las normas técnicas que se requiera adoptar por parte del Ministerio de Salud y Protección Social para la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, buenas prácticas, procedimientos de vigilancia y control sanitario, en materia de su competencia.12. Adelantar y hacer seguimiento a los programas de pre y pos comercialización.
13. Asesorar, capacitar y prestar asistencia técnica a los entes territoriales, en la materia de competencia del área.
16. Realizar las solicitudes de análisis de los productos de competencia de esta Dirección, para que sean gestionados y practicados por los laboratorios del Invima.
17. Realizar actividades permanentes de información y coordinación con los productores y comercializadores y de educación sanitaria con los consumidores, expendedores y la población en general sobre cuidados en el manejo y uso de los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.-
19. Apoyar a la Dirección General, en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales, en la formulación, preparación y desarrollo de planes, programas y proyectos de cooperación técnica internacional y participación en foros internacionales, que faciliten el acceso a los mercados internacionales.

Dentro del proyecto de inversión *"Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional"*, en sus diferentes actividades se requiere realizar acciones

técnicas y administrativas asociadas a la inspección y vigilancia sanitaria de los productos y establecimientos competencia del Invima, realizar las visitas de auditorias y certificaciones de verificación de requisitos a establecimientos de productos competencia del Invima, incluyendo el seguimiento a su cumplimiento, emitir concepto acerca de los aspectos científicos y tecnológicos de los productos que por competencia se someten a consideración de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora, realizar estudios de los trámites de aprobación y renovación de registros sanitarios radicados según el tipo de producto, gestionar la expedición de Registros Sanitarios de los productos competencia del Invima y realizar capacitación y asistencia técnica en Inspección, Vigilancia y Control a los actores que intervienen en el funcionamiento del modelo de IVC para lo cual la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos debe gestionar todas las actividades relacionadas como son :

1. Realizar las vistas con propósito de certificación en Buenas Prácticas (de manufactura, manufactura de gases medicinales, de elaboración, de laboratorio, Buenas Prácticas Clínicas, etc) y los seguimientos correspondientes.
2. Realizar la evaluación farmacológica y farmacéutica de los productos competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.
3. Realizar estudios de los trámites de aprobación y renovación de registros sanitarios radicados según el tipo de producto y gestionar la expedición de registros sanitarios y trámites asociados de los productos de competencia del Invima, para lo cual se adelantarán las actuaciones administrativas que cumplan con la normatividad sanitaria vigente, con los tiempos de respuesta y criterios de calidad requeridos en la normatividad y los procedimientos vigentes.
4. Adelantar las actividades de poscomercialización a cargo del Invima, (Farmacovigilancia, Demuestra la Calidad, Alertas sanitarias etc.
5. Adelantar las actividades de evaluación de protocolos de investigación clínica de medicamentos.

Por otro lado, es necesario fortalecer las actividades de farmacovigilancia y continuar con el plan de acción solicitado en la medida cautelar del 30 de octubre de 2023 del Exp. No. 25000234100020190076300 mediante auto en el cual el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección "A", le ordena al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, "2.Priorizar el trámite y resolución de las 27.904 solicitudes de registro de medicamentos que cursan ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, que se encuentran pendientes, a fin de garantizar la disponibilidad en los canales institucionales y comerciales."

El INVIMA desde el Grupo de Farmacovigilancia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos como estrategia de gestión desarrolla el **Fortalecimiento de la Red Nacional de Farmacovigilancia**, dentro del marco del **Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los Producto del Invima a nivel Nacional** dando cumplimiento con lo siguiente: 1. El desarrollo de educación sanitaria y visitas dirigidas a los establecimientos farmacéuticos en la instituciones de Salud y los Titulares de Registro Sanitario, 2. La realización del encuentro de Farmacovigilancia para el intercambio de experiencias entre los diferentes actores de la red nacional de farmacovigilancia y el reconocimiento a las Secretarias de Salud que se destacan por sus actividades de vigilancia post-comercialización y 3. El seguimiento con las entidades territoriales de salud descentralizadas para la implementación de los programas de Farmacovigilancia .

En segundo lugar, se deben realizar las actividades de evaluación y seguimiento que permitan desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a la vigilancia sanitaria poscomercializacion de los productos competencia del Invima como se enlista a continuación:

1. Analizar el perfil de seguridad de los medicamentos
2. Proyectar y evaluar las alertas sanitarias,
3. Ejecutar el programa de demuestra la calidad,
4. Desarrollar informes de seguridad para pacientes, profesionales de la salud y cuidadores
5. Evaluación, clasificación y análisis de los reportes de eventos adversos de medicamentos,
6. Análisis de señales, fallos terapéuticos, informes periódicos de seguridad,
7. Evaluación de planes de gestión de riesgo e Informes Periódicos de Seguridad
8. Análisis de Causalidad de Eventos Adversos Posteriores a la Vacunación EAPV,

Todo lo anterior emitiendo las actuaciones sanitarias y administrativas que cumplan con la normatividad sanitaria vigente. En consecuencia, de forma sinérgica, cada una de estas actividades fortalecen la gestión de inspección, vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA a nivel nacional.

En tercer lugar, El Programa Nacional de Farmacovigilancia a cargo del Invima determina los lineamiento nacionales para la vigilancia de la seguridad de los medicamentos, luego de que estos están siendo comercializados, realizando actividades técnicas para garantizar la calidad, uso y control de los productos farmacéuticos, mediante el desarrollo de

programas de vigilancia post- comercialización, evaluación de planes de gestión del riesgo como parte del trámite de registro sanitario y el concepto a la información de seguridad.

El seguimiento a la Red Nacional de Farmacovigilancia es monitorizado por la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos con el fin de conectar los principales actores que conforman dicha red, a través del reporte de eventos adversos notificados en la plataforma VigiFlow relacionados con problema de seguridad, errores de medicación y uso correcto de los medicamentos (síntesis química y biológica) y vacunas.

Los nodos en farmacovigilancia en el año 2023 de las entidades territoriales de salud contribuyeron en el reporte de eventos adversos en la plataforma VigiFlow, asociados a problemas con medicamentos y eventos adversos posteriores a la vacunación Covid-19, evidenciando 2.691 IPS inscritas con un total de 115.456 reportes notificados a VigiFlow.

En este mismo periodo la industria farmacéutica en VigiFlow con la interfase de eReporting ha notificado eventos adversos en un total de 54.476 y por parte de otros actores del sistema de salud a través de la plataforma eReporting de pacientes y profesionales de la salud, se ha recibido en VigiFlow un total de 5.817 reportes de eventos adversos asociados a medicamentos y a la vacunación Covid-19. Adicionalmente, como parte del cumplimiento de las metas POA y del Proyecto de Fortalecimiento de la Red Nacional de Farmacovigilancia durante el año 2023 se realizó el análisis de 800 reportes de eventos adversos medicamentos en VigiFlow, que para la vigencia 2024 se requiere analizar también un total de 800 eventos adversos a medicamentos.

En el proyecto de "Fortalecimiento de la Red Nacional de Farmacovigilancia para la monitorización de la seguridad de los medicamentos a nivel nacional 2024" se cuenta con los siguientes indicadores POA, por lo tanto, se necesita cumplir con el 100% de las metas propuesta tal y como se muestra a continuación:

No. Acción	Programa	Acción Institucional	Nombre del Indicador	Meta propuesta 2024
DM01	1. Fortalecimiento de IVC de los Productos Competencia del Invima	Realizar capacitación a entes descentralizados y otros Actores	Capacitaciones	45
DM02	1. Fortalecimiento de IVC de los Productos Competencia del Invima	Realizar asistencia Técnica a entes territoriales y otros actores	Asistencias Técnicas	45
DM03	1. Fortalecimiento de IVC de los Productos Competencia del Invima	Realizar visitas de seguimiento al programa Nacional de Farmacovigilancia en Laboratorios de Medicamentos, IPS y APB Farm	Visitas de seguimiento	160

En tal consideración dentro del proyecto del mismo nombre se destinaron los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades para la vigencia 2023, en la estrategia del fortalecimiento de los programas de farmacovigilancia a nivel nacional:

1. Educación a usuarios externos relacionadas con el proceso de Farmacovigilancia;
2. Evaluar la información técnica asociada al reporte de eventos adversos, señales e información de seguridad de los productos objeto de vigilancia epidemiológica;
3. Emitir alertas sanitarias, evaluar los planes de gestión del riesgo y los informes periódicos de seguridad;
4. Realizar las visitas de seguimiento al programa nacional de Farmacovigilancia a las entidades de salud, IPS e industria farmacéutica de acuerdo con el plan de trabajo de acuerdo con los procesos y procesos de la Dirección.

Ahora bien, para la vigencia 2024, en pro de la consecución de las metas que están planeadas para el proyecto de Fortalecimiento de la Red Nacional de Farmacovigilancia para la Monitorización de la Seguridad de los Medicamentos a Nivel Nacional 2024 y en hilo de la necesidad expuesta el Grupo de Farmacovigilancia solo cuenta con el personal de planta de: (1) ingeniero químico y cuatro (4) químicos farmacéuticos para el cumplimiento de las metas propuestas, por lo que es insuficiente el personal de planta por tal motivo se requiere la contratación de seis (6) profesionales en Química

Farmacéutica o Ingeniería Química con Especialización en Gerencia de Calidad, Ciencias Farmacéuticas, Salud Publica y Seguridad Social, Farmacología, Epidemiologia, Auditoria en Salud y 12 meses de experiencia profesional relacionada

Contar con estos profesionales y técnicos en la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos redundará en un mayor apoyo a las diferentes actividades del proyecto respecto de la vigilancia de los productos y establecimientos competencia del Invima, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.

En vista de lo anterior, por medio de la presente certificación, se autoriza la contratación de 6 profesionales en Química Farmacéutica o Ingeniería Química con Especialización, para que apoyen con el cumplimiento las metas POA 2024, las actividades de vigilancia, farmacovigilancia y el plan de acción solicitado en la medida cautelar del 30 de octubre de 2023 del Exp. No. 25000234100020190076300 mediante auto en el cual el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección "A", le ordena al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, "2.Priorizar el trámite y resolución de las 27.904 solicitudes de registro de medicamentos que cursan ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, que se encuentran pendientes, a fin de garantizar la disponibilidad en los canales institucionales y comerciales."

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo estipulado en el articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, autorizo expresamente la celebración de los contratos con el objeto relacionado a continuación:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE FARMACOVIGILANCIA EN LA GESTIÓN DE REPORTES DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL USO DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS, Y GESTIÓN DE ALERTAS E INFORMES DE SEGURIDAD DE FARMACOVIGILANCIA EN EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA EN LA VIGILANCIA POSTCOMERCIALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

Cantidad de contratos autorizados = 6 con honorarios mensuales de $ 5.522.000.oo

Se emite la presente autorización para la contratación a realizar en Enero y Febrero de 2024.

JUAN CARLOS ARIAS ESCOBAR
Director General (E)

Proyectó: Martin Barrera
Revisó: Sindy Paholla Polgarin Madrigal
Director Tecnico (E) de Medicamentos y Productos Biologicos.

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El (la) suscrito (a), en cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se permite dejar constancia que, una vez revisada la propuesta presentada por **NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHON,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **46.371.968,** cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios y documentos previos, de la siguiente manera:

Idoneidad: Título Profesional en Química Farmacéutica o Ingeniería Química.

Título de posgrado en la modalidad de Especialización Gerencia de Calidad, o Ciencias Farmacéuticas, o Salud Publica y Seguridad Social, o Farmacología, o Epidemiologia, o Auditoria en Salud.

Experiencia: El contratista debe contar con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes actividades:

Procesos de evaluación de aspectos de calidad, seguridad, eficacia, o farmacovigilancia de los productos objeto de vigilancia sanitaria por parte del Invima.

Equivalencias: Aplica la equivalencia contenida en la Resolución No. 2023048825 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023, en su artículo 5, así:

"ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las equivalencias del Decreto Nacional 1083 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen o sustituyan, de la siguiente manera:

Para los perfiles de tipo de contratistas del 1 al 18 conforme a la tabla No. 1, se aplicarán las siguientes equivalencias:

El Título de postgrado en la modalidad de doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.

El Título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el Título Profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.
Título profesional adicional al exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con los requisitos del perfil.

Nota: Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que la maestría es equivalente a la especialización más un (1) año de experiencia profesional o viceversa.

Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que el doctorado es equivalente a la maestría más tres (3) años de experiencia

profesional y viceversa; o a la especialización más cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa".

Siendo así, se considera la persona adecuada para la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE FARMACOVIGILANCIA EN LA GESTIÓN DE REPORTES DE EVENTOS ADVERSOS ASOCIADOS AL USO DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS, Y GESTIÓN DE ALERTAS E INFORMES DE SEGURIDAD DE FARMACOVIGILANCIA EN EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA EN LA VIGILANCIA POSTCOMERCIALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de Enero de 2024.

SINDY PAHOLA PULGARÍN MADRIGAL
Director Técnico (E) de Medicamentos y Productos Biológicos

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:44:15 PM horas del 13/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **46371968**
Apellidos y Nombres: **PACHECO PACHON NARCISA DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236916071

PIB
18:47:25

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 46371968:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 18:49:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	46371968
Código de Verificación	46371968231213184918

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2023 07:02:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **46371968 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80115061** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 46371968 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/12/2023 12:16 PM

Código Verificación: **YEUPK4RQL5**

Válida hasta: **13/03/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Reporte Contratista

Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

46371968

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

Nombre de persona o empresa
NARCISA DEL PILAR PACHECO PACHON

Nit / C.C.:
46371968

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$43,252,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FARMACOVIGILANCIA YPLATAFORMA VIGIFLOW ...	BOYACA - GOBERNACION ...	2022-02-15	2022-12-15	BOYACA	
2	$42,350,000	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL EN EL AREA DE QUIMICA FARMACEUTICA ESPECIALIZADA ...	BOYACA GOBERNACION ...	2018-01-26	2018-12-22	BOYACA	
3	$41,902,100	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN EL AREA DE QUIMICA FARMACEUTICA ESP ...	BOYACA GOBERNACION ...	2019-02-04	2019-12-04	BOYACA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
4	$38,639,300	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES DELPROGRAMA DEPARTAME ...	BOYACA - GOBERNACION ...	2023-02-27	2023-12-15	BOYACA	
5	$34,650,000	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL EN EL AREA DE QUIMICA FARMACEUTICA ESPECIALIZADA ...	BOYACA GOBERNACION ...	2017-03-28	2017-12-28	BOYACA	
6	$26,755,300	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN EL AREA DE QUIMICA FARMACEUTICA ESP ..	BOYACA - GOBERNACION ...	2020-05-22	2020-10-18	BOYACA	
7	$25,192,200	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE POLITICAFARMACEUTICA N ...	BOYACA - GOBERNACION ...	2021-02-25	2021-08-23	BOYACA	
8	$24,847,038	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL ...	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANC ...	2023-08-10	2023-12-24	BOGOTA	
9	$14,695,440	PRESTACIN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE POLITICAFARMACEUTICA NO ..	BOYACA - GOBERNACION ...	2021-09-09	2021-12-22	BOYACA	
10	$14,000,000	ASESORIA AL SERVICIO FARMACEUTICO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA PARA O ...	BOYACA ESE HOSPITAL REGIONAL D ...	2017-05-23	2017-11-23	BOYACA	

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 11 Anterior 1 2 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año